

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: HUMBERTO GARCÍA SOSA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 271 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 35 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 6 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS CUMBRES. ASI COMO A LAS CIUDADANAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN “SUMANDO PARA LA IGUALDAD”.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INICIATIVAS A PRESENTAR.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7050, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE ACTUALICE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. ACORDÁNDOSE EXHORTAR AL TITULAR DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A FIN DE QUE SE SIRVA ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO ÓPTIMO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLO SOCIAL EN RELACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO. Y SE LE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PRESENTÓ POSICIONAMIENTO SIGNADO POR ÉL Y VARIOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y DEL PRI, SEÑALÓ QUE EL **CONEVAL**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PRESENTÓ EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTIMACIONES DEL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL 2010 A NIVEL MUNICIPAL Y POR LOCALIDAD, EN DONDE CUATRO MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS DIEZ MUNICIPIOS CON MENOR ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL, SIENDO LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ENVIANDO UNA FELICITACIÓN A CADA UNO DE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS EN MENCIÓN, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR LA CALIDAD QUE IMPRIMEN EN EL TRABAJO QUE REALIZAN. INTERVINIERON A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO LAS DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, Y LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LEONEL CHÁVEZ RANGEL.

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, A NOMBRE DE ELLA Y DE LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN LA ENTIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REVISEN QUE EN LOS PROCESOS DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS A AYUNTAMIENTOS SE CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE CUOTA DE GÉNERO. DANDO LA BIENVENIDA A LAS CIUDADANAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN “SUMANDO, PARA LA IGUALDAD”. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOVITA MORÍN FLORES, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CON ACLARACIONES; HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. INTERVINO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO QUE LA VOTACIÓN SEA DE MANERA NOMINAL. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITÓ SEA MEDIANTE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, QUE REFLEJA PERFECTAMENTE CÓMO VOTA CADA UNO DE LOS DIPUTADOS. INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO SE ASIENTE EN ACTAS EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS LEGISLADORES.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN SEA DE MANERA NOMINAL POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR (PAN, PVEM Y PRD), 21 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 0 ABSTENCIONES. FUE APROBADO EL PUNTO DE**

ACUERDO MEDIANTE EL TABLERO ELECTRÓNICO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR.

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI SE OTORGÓ O NO UN PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA PEDRERA EN LA SIERRA DE PICACHOS EN EL PUNTO QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, Y SI FUE ASÍ, BAJO QUÉ PREMISA LE FUE CONCEDIDO. ASÍ MISMO, ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DÉ A CONOCER DESDE CUANDO OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UNA PEDRERA EN LA SIERRA DE PICACHOS. POR QUÉ SE HA PERMITIDO LA EXPLOTACIÓN SI SE TRATA DE UN ÁREA PROTEGIDA, ASÍ COMO POR QUÉ NO HA INFORMADO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN ESTE CASO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A FIN DE QUE INSPECCIONE Y SANCIONE. ASI MISMO, ENVÍE EXHORTO A LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO A QUE INVESTIGUE Y SANCIONE DICHA EXPLOTACIÓN EN UN ÁREA PROTEGIDA E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI SE OTORGÓ UN PERMISO DE OPERACIÓN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ. FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE AGILICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, PARA QUE CERTIFIQUE A INSTITUCIONES MÉDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS RELATIVOS A LA PRUEBA BIOLÓGICA DEL ADN, PARA DETERMINAR LA PATERNIDAD O MATERNIDAD DE UN HIJO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.-
SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CALIDAD DE URGENTE.

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, INTEGRE EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012

UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE AL MENOS 150 MILLONES DE PESOS PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITÓ SE TURNÉ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE ESTÁ PRÓXIMO A LLEGAR EL PAQUETE FISCAL. INTERVINO A FAVOR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.- **FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 20 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EMPLACE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DIP. SERGIO ALANÍS MARROQUÍN, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 15 DÍAS RESUELVA EL EXPEDIENTE 6838, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, SE SUJETE AL PROCESO DE LICITACIÓN.- **EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ATIENDA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SOLÍS.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN

QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A NOMBRE DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DAMOS LA BIENVENIDA A LAS DAMAS QUE PARTICIPAN EN LA AGRUPACIÓN “SUMANDO PARA LA IGUALDAD”. LES DESEAMOS UNA FELIZ ESTANCIA”. (APLAUSOS)

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. SA./677/2011 SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN
PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE MUJERES “SUMANDO PARA LA IGUALDAD”, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE GÉNERO, QUE EXIGE LA LEY FEDERAL DE COFIPE, A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO, EL PRIORIZAR EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SEAN PRESENTADAS PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO.

LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE PIDIÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ DIPUTADO PRESIDENTE. ““CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.- EL GRUPO DE MUJERES “SUMANDO PARA LA

IGUALDAD” EN EL QUE PARTICIPAN LÍDERES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACADÉMICOS, DIPUTADAS, PERIODISTAS, ENTRE OTRAS REPRESENTACIONES DE LA SOCIEDAD, HAN ACORDADO EN SUS REUNIONES DIFERENTES PUNTOS DIRIGIDOS A QUIENES INTEGRAN LA ACTUAL LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS QUE RESALTAN DIVERSOS EXHORTOS: A) SOLICITAR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE GÉNERO, QUE EXIGE LA LEY FEDERAL DEL COFIPE. B) EXHORTO A LA COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO PRIORIZAR EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER. C) EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES A CONTINUACIÓN REFERIDOS, SE DICTAMINEN Y SE PRESENTEN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN: 1.- EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, FUE PRESENTADA LA INICIATIVA DE LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA INICIATIVA VENÍA AVALADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y 20 COLEGIOS DE ABOGADOS. POSTERIORMENTE DURANTE ESTE AÑO EL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO TRABAJÓ CON LOS JURÍDICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD, HABIENDO CONCLUIDO FINALMENTE CON UNA VERSIÓN FINAL DE LA MISMA, SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HA APROBADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD EL DICTAMEN ELABORADO DESDE MAYO DE ESTE AÑO, POR LO CUAL SOLICITAMOS DE LA

MANERA MÁS ATENTA SE RECONSIDERE TODA VEZ QUE 24 ESTADOS DE LA REPÚBLICA YA CUENTAS CON UNA LEY DE IGUALDAD Y NUEVO LEÓN NO. 2.- POR OTRA PARTE, EL 8 DE MARZO SE PRESENTARON 46 REFORMAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROponiendo REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, E IGUALMENTE NO TENEMOS INFORMACIÓN DE QUE SE HAYA AVANZADO EN DICHA INICIATIVA, ESTANDO PENDIENTE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE DÉ CUMPLIMIENTO A TODO LO REFERIDO EN EL PRESENTE ESCRITO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011””. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 6786 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7060/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7060/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7060/LXXII FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR Y FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS CUERPOS NORMATIVOS RESPECTIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE NUEVO LEÓN Y EL PAÍS ESTÁN SIENDO VÍCTIMAS DE UNA VIOLENCIA SIN PRECEDENTE Y DE LAS EXPRESIONES MÁS NEGATIVAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, REFIRIÉNDODOLO COMO UN FENÓMENO MULTIFACTORIAL QUE DEBE SER ATENDIDO EN TODOS SUS FRENTEs. INDICAN QUE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL PASADO 25-VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, OBLIGA A RECONSIDERAR LA CONVENIENCIA DE QUE LOS DENOMINADOS CASINOS O CASAS DE APUESTAS SIGAN INSTALÁNDOSE EN LA ENTIDAD SIN CONTROL Y SIN PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO. REFIEREN QUE PARA AUMENTAR LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD QUE RECLAMA Y MERCE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA ES NECESARIO ATENDER DE MANERA CONJUNTA TODOS LOS FRENTEs QUE INTEGRAN CAUSALES DE INSEGURIDAD PÚBLICA. DENTRO DE ESTA VISIÓN, LA PREVENCIÓN OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE Y LA LUCHA POR RECUPERAR LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD PATRIMONIAL LEGÍTIMA Y LA VIDA DE LOS CIUDADANOS ES DE EVIDENTE INTERÉS PÚBLICO, QUE EXIGE PONER UN ALTO A LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS O CASAS DE APUESTA QUE OBEDECE A LA ALTA RENTABILIDAD ECONÓMICA PARA SUS PROPIETARIOS. PRECISAN QUE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS CASINOS O CASAS DE APUESTA HA SIDO UNA PRERROGATIVA UNILATERAL DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR ELLO, CITAN QUE SE DEBE IR MÁS ALLÁ DE SOLICITAR A DICHA DEPENDENCIA FEDERAL

UNA ESTRICTA REGLAMENTACIÓN Y VIGILANCIA EN LA OPERACIÓN DE ESTOS NEGOCIOS, SE DEBE PROHIBIR QUE OPEREN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NUEVAS CONCESIONES O PERMISOS PARA CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES. MENCIONAN QUE ESTOS LLAMADOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO HAN CRECIDO EXPONENCIALMENTE Y GENERADO GRAVES DAÑOS SOCIALES COMO LA LUDOPATÍA, Y LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR. SON ADEMÁS LUGARES PROPENSOS A LAS ACTIVIDADES DELICTUOSAS COMO EL LAVADO DE DINERO Y SOBRETODO CAUSAN UNA DISTORSIÓN EN EL ESTILO DE VIDA QUE HEREDAMOS DE LAS GENERACIONES PIONERAS Y DEBEMOS RECUPERAR EL RUMBO PARA LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES. CITAN QUE SER ESTRICTOS EN LA VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN Y NO PERMITIR NUEVAS AUTORIZACIONES PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS, ES UN RECLAMO DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL Y OBLIGACIÓN NUESTRA PROTEGER A NUESTRA COMUNIDAD QUE ESTÁ MUY POR ENCIMA DEL AFÁN DE LUCRO QUE ANIMA A LOS DUEÑOS DE ESOS ESTABLECIMIENTOS Y SE IMPIDA EN LO FUTURO QUE SIGAMOS AL MARGEN DE LAS CONSECUENCIAS DE SU OPERACIÓN. EXPONEN QUE LA TRAGEDIA QUE HA ENLUTADO AL PUEBLO NUEVOLEONÉS NOS DEBE CONVENCER QUE TENEMOS QUE RECTIFICAR, MEJORAR Y EFICIENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS OPERACIONES DE LOS DENOMINADOS CASINOS QUE SE ENCUENTRAN YA AUTORIZADOS. NO

HACERLO ASÍ CONLLEVARA A QUE SOLO PODAMOS PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE SU OPERACIÓN, PERO NO SU OPERACIÓN MISMA. DETALLAN QUE ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL, QUE SE PRETENDE JUSTIFICAR COMO UNA "ACTIVIDAD RECREATIVA", "DIVERSIÓN O ENTRETENIMIENTO", TIENE GRAVES CONSECUENCIAS, ENTRE OTRAS: EN MATERIA DE SALUD, NO SE PUEDE IGNORAR QUE EL JUEGO, PARA UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS HONESTOS Y ANTES, SIN PROBLEMAS EN SU ENTORNO FAMILIAR O ECONÓMICO, SE HA TRANSFORMADO EN UNA PATOLOGÍA, EN ENFERMEDAD, EN UNA ADICCIÓN CON GRAVES CONSECUENCIAS ECONÓMICAS, PSICOLÓGICAS Y FAMILIARES; EN MATERIA DE SEGURIDAD, POR EL ALTO GRADO DE RIESGO DE IMPLICACIÓN EN OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO. SEÑALAN QUE NO PODEMOS MANTENERNOS AL MARGEN Y CON EL PRETEXTO DE SER CENTROS DE ENTRETENIMIENTO, PERMITIR QUE LUCREN CON LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS Y TOLERAR EL RIESGO DE INSEGURIDAD QUE ESTAMOS OBLIGADOS A COMBATIR EN TODOS SUS ÁNGULOS Y RESPETAR LA FORMA DE VIDA QUE CADA MUNICIPIO Y CADA ENTIDAD QUIERE DARSE. EN ESTE CONTEXTO, PROPONEN REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO PARA ESTABLECER EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE SUELO Y USO DE EDIFICACIÓN PARA CASAS DE JUEGO, CENTROS DE APUESTAS, CASINOS Y SIMILARES, ASÍ COMO PARA ESTABLECER EN LA LEY QUE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS Y LOS PROGRAMAS DE

"CENTRO DE POBLACIÓN" DEBERÁN ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE USO DE SUELO Y USO DE EDIFICACIÓN EN EL MISMO SENTIDO.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA OBSERVADO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS UN CRECIMIENTO INUSITADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DONDE SE LLEVAN A CABO APUESTAS RELACIONADAS CON EVENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO JUEGOS Y SORTEOS, PRINCIPALMENTE EN LA FORMA DE TERMINALES O MÁQUINAS PARA JUGAR Y APOSTAR AL SORTEO DE NÚMEROS ELECTRÓNICAMENTE. CIERTAMENTE EL FIN PRIMORDIAL DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBE SER EL ENTRETENIMIENTO, LA DIVERSIÓN Y EL ESPARCIMIENTO, NO OBSTANTE, HAN CONTRIBUIDO AL CRECIMIENTO EXPONENCIAL Y AGRAVAR LOS DAÑOS SOCIALES EN LA SALUD Y PATRIMONIO DE LA CIUDADANÍA. LA LUDOPATÍA CONSISTE EN UNA ALTERACIÓN

PROGRESIVA DEL COMPORTAMIENTO POR LA QUE UN INDIVIDUO SIENTE UNA INCONTROLABLE NECESIDAD DE JUGAR, MENOSPRECIANDO CUALQUIER CONSECUENCIA NEGATIVA. LA LUDOPATÍA ES UN TRASTORNO RECONOCIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN SU CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES DESDE EL AÑO 1992. EL JUEGO PUEDE LLEGAR A SER ALGO MÁS IMPORTANTE EN LA VIDA DE UN JUGADOR QUE SU FAMILIA, TRABAJO O BIENES MATERIALES. TAN FUERTE PUEDE SER LA DEDICACIÓN AL JUEGO QUE LA ALIMENTACIÓN, TRABAJO, ESTUDIOS O RELACIONES SOCIALES PASAN A CONSTITUIR ALGO SECUNDARIO. EL JUGADOR COMPULSIVO ES MANEJADO POR UN IMPULSO INCONTROLABLE PARA ACEPTAR RIESGOS, HECHO QUE PROGRESIVAMENTE VA MINANDO TODA SU VIDA. EN MUCHAS OCASIONES, EL JUGADOR TIENE QUE RECURRIR A ACTIVIDADES ILEGALES O CONTRA SU PROPIA NATURALEZA PARA OBTENER EL DINERO QUE ESCAPA DE SUS MANOS. TAMBIÉN PRESENTA UN ELEVADO RIESGO DE COMETER SUICIDIO. LOS LUDÓPATAS PUEDEN MANIFESTAR OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN PSICOSOMÁTICO. SUELE ESTAR APAREJADA CON OTRAS ADICCIONES COMO EL ALCOHOLISMO Y EL TABAQUISMO. LAS FAMILIAS SUELEN TENER UN PATRÓN CARACTERÍSTICO DE FUNCIONAMIENTO, DE MANERA QUE EL PROPIO AFECTADO POR EL PROBLEMA NO SUELE SER LA PERSONA QUE SOLICITA AYUDA A LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O LAS ASOCIACIONES DE

AUTOAYUDA. BIEN ES VERDAD QUE EL JUEGO, PRACTICADO CON MESURA, PUEDE SER ENTRETENIMIENTO. PERO NO ES MENOS CIERTO QUE ALGUNAS PERSONAS CAEN EN EL JUEGO COMO ENFERMEDAD. LO MISMO QUE SUCEDE CON EL CONSUMO MODERADO DE ALCOHOL Y EL ALCOHOLISMO. LAS CIFRAS CON LAS QUE SE DISPONE EN CUANTO A JUEGO PATOLÓGICO, POR EJEMPLO, PERMITEN SUPONER QUE UN 1-3 % DE LA POBLACIÓN ADULTA CAE EN ESTE TIPO DE TRASTORNO. EL JUEGO PATOLÓGICO SE CONSIDERA UN TRASTORNO DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS, TAL Y COMO PUEDE SER LA PIROMANÍA (PROVOCACIÓN DE INCENDIOS), LA CLEPTOMANÍA (ROBAR REPETIDAMENTE SIN NECESIDAD) O LAS CRISIS DE AGRESIVIDAD EPISÓDICA E INCONTROLADA. LA PERSONA ENFERMA DE LUDOPATÍA JUEGA, DE FORMA OBSESIVA, AUNQUE CON DISTINTAS CONNOTACIONES SEGÚN LOS CASOS. EN TODOS ELLOS LO MÁS TÍPICO ES QUE EL PROBLEMA SE ALARGA EN EL TIEMPO. LAS PERSONAS CON ESTE TRASTORNO TIENDEN A MENTIR A SUS FAMILIARES, AMIGOS, MÉDICOS Y PSICÓLOGOS, INTENTANDO MINIMIZAR SU SITUACIÓN DE JUEGO PATOLÓGICO: "NO HAY PARA TANTO" DICEN. EXISTE EL RIESGO AÑADIDO DE QUE, AL PERDER MUCHO DINERO, RECURRAN A FALSIFICACIONES, ENGAÑOS, ROBOS, FRAUDES O ABUSOS DE CONFIANZA PARA CONSEGUIR FONDOS Y CONTINUAR JUGANDO. SE DA ESTE FENÓMENO, MUCHAS VECES, EN PERSONAS CON FACILIDAD PARA HACERSE "ADICTAS" A OTRAS CONTINGENCIAS: AL TRABAJO, A LOS ATRACONES DE COMIDA, AL TABACO, AL ALCOHOL... CON

FACILIDAD INCURREN EN TRASTORNOS DEPRESIVOS, Y EN GRAVES DIFICULTADES DE ADAPTACIÓN. DE LAS PERSONAS TRATADAS POR JUEGO PATOLÓGICO, UN 20 % HA HECHO AL MENOS UN INTENTO DE SUICIDIO. EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO REGULATORIO, LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS Y SU REGLAMENTO HAN SIDO AJENOS A CONSIDERAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE EL JUEGO CON APUESTAS OCASIONA EN EL BIENESTAR ECONÓMICO, FÍSICO, MENTAL Y EMOCIONAL DE DETERMINADAS PERSONAS. DE LA MISMA FORMA, HA QUEDADO EVIDENCIADA LA OBSOLESCENCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LO QUE SUMADO A LAS INNOVACIONES EN EL SECTOR LÚDICO, HA LLEVADO A INNUMERABLES OMISIONES, FALTAS Y MUCHOS ERRORES DE FUNDAMENTO Y HERMENÉUTICA LEGAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO CASINOS. POR OTRA PARTE, HAN SIDO LOS MUNICIPIOS QUIENES MÁS HAN RESENTIDO LAS AUTORIZACIONES PARA LA OPERACIÓN DE CASINOS O CENTROS DE APUESTAS REMOTAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUE INDUBITABLEMENTE HAN ACARREADO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES UN SIN FIN DE PROBLEMAS Y QUEJAS CON LA CIUDADANÍA, VIENDO MERMADA SU CALIDAD DE VIDA CON LA INSTALACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS, EN ALGUNOS CASOS ACARREANDO OTRO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, MUCHAS

VECES INADECUADAS O CONTRARIAS A LAS COSTUMBRES DEL LUGAR. DE AHÍ LA URGENTE NECESIDAD DE PROCEDER A LA ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN ESTA MATERIA, PUES HOY MÁS QUE NUNCA LA NACIÓN, PERO SOBRE TODO NUESTRO ESTADO, DEMANDAN DE NOSOTROS EL HACER CONCIENCIA DE LOS GRAVES RIESGOS QUE AFRONTAMOS POR LA INSTALACIÓN DESMEDIDA, DESCONTROLADA Y DESREGULADA DE LOS CENTROS DE APUESTAS. EN MATERIA QUE INCUMBE AL PRESENTE DICTAMEN, LAS LEYES SUJETAS A DICTAMEN EN CUANTO A SU OBJETIVO DEBE SER SIEMPRE EL DEL SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, DERIVADO DE LO CUAL SE RECONOCE EL PAPEL RECTOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y ESTATAL, Y LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN DICHO PROCESO DE PLANEACIÓN. EN ESTE SENTIDO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LAS PROPIAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN COMENTO, LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS SE ENCUENTRAN SUJETAS CUMPLIR Y GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PRECEPTOS DE LAS LEYES SECUNDARIAS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, LO QUE SIGNIFICA QUE EL LEGISLADOR PUEDE IMPONER FORMAS PARA EJERCER DICHAS ATRIBUCIONES, SIN INVadir LA ESFERA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. CONSEGUENTEMENTE, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCUENTRA QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO RESULTA CONGRUENTE Y ARMÓNICA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ANTES SEÑALADAS Y CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL, POR LO QUE ES DE

SECUNDARSE AMPLIAMENTE LA PROPUESTA PARA LAS CASAS DE JUEGO, CENTROS DE APUESTAS, CASINOS Y SIMILARES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN A CAMBIOS DE FORMA APROBADOS EN ESTA COMISIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XXII, PASANDO EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN XXII A SER UNA NUEVA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 127; LA FRACCIÓN XVII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII, PASANDO EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN XVIII A SER UNA NUEVA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 130 TODOS ELLOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 127. LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I A XX

- XXI. PROMOVER UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA PREVENCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO;
- XXII. BRINDAR EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA CUANDO SEA FORMALMENTE REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ESTAS LLEVEN A CABO SUS FUNCIONES VIGILANCIA, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, PARTICULARMENTE CUANDO SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES; Y
- XXIII. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY.

ARTÍCULO 130. LA POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I A XVI.
- XVII. PROCEDER INMEDIATAMENTE A LA BÚSQUEDA Y UBICACIÓN DE UNA PERSONA REPORTADA POR CUALQUIER MEDIO COMO DESAPARECIDA, DANDO AVISO SIN DILACIÓN ALGUNA A SU SUPERIOR INMEDIATO, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA A LUGAR;
- XVIII. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA, CUANDO SEA FORMALMENTE REQUERIDA CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA NECESARIA PARA QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LLEVEN A CABO SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, EN PARTICULAR CUANDO SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES; Y
- XIX. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO RESULTADO DE LOS LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS POR TODOS CONOCIDO ACAECIDOS EL PASADO 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE SE REALIZÓ UN ATAQUE EN CONTRA DE LA POBLACIÓN CIVIL DONDE PERDIERON LA VIDA 52 PERSONAS MIENTRAS SE ENCONTRABAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CASINO ROYALE, Y A FIN DE ATENDER UNA PROBLEMÁTICA NACIONAL COMO LO ES EL RESTAURAR LA SEGURIDAD, ES QUE SE IMPULSARON UNA SERIE DE REFORMAS CON EL OBJETO DE PONER UN ALTO A LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS O CASAS DE APUESTA EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL RECUPERAR NUESTRA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD PATRIMONIAL LEGÍTIMA DE NUESTROS CONCIUDADANOS NUEVOLEONESES. EN TAL VIRTUD, ES POR LO QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBÓ REFORMA A LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, EN PRIMERA VUELTA, A FIN DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS EN LA ENTIDAD. DEL MISMO MODO, HEMOS VENIDO APROBANDO REFORMAS TALES COMO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y A LA LEY ESTATAL DE SALUD, LO ANTERIOR COMO ACCIONES INTEGRALES DE UNA ESTRATEGIA QUE EVITE LA INSTALACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTICITADOS DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS, Y ATENDER LA ENFERMEDAD DE LUDOPATÍA. ASIMISMO, HEMOS IMPULSADO REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, A FIN DE ESTABLECER COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEBA RECABAR PREVIAMENTE LA OPINIÓN FAVORABLE TANTO DEL EJECUTIVO ESTATAL COMO DEL AYUNTAMIENTO EN DONDE SE PRETENDA ESTABLECER ESTE CASINO O CASAS DE APUESTAS. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE CONSIDERÓ OPORTUNO APROBAR LA REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, TENDIENTE A GENERAR UNA COLABORACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, CON LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN BRINDAR EL APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CUANDO SE LLEVEN A CABO ACCIONES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PARTICULARMENTE, CUANDO SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEO, CASAS DE JUEGOS Y SIMILARES. EXPUESTO LO ANTERIOR, Y COMO PARTE DE LAS ACCIONES TENDIENTES A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DE ATENDER DE FORMA INTEGRAL UNA SITUACIÓN QUE INQUIETA A NUESTROS REPRESENTADOS, ES POR LO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA, Y ME PERMITO EXHORTAR A TODAS MIS COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO OBEDECE NO A UNA ARBITRARIA DIVISIÓN COMPETENCIAL DEL CAPRICHO DEL LEGISLADOR, SINO A LA NECESIDAD DE UNA AUTÉNTICA ESPECIALIZACIÓN, LOGRANDO ASÍ UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ARAS DE LA SATISFACCIÓN Y DEL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO. LA INICIATIVA DE MÉRITO, DIVIDIDA PARA SU MEJOR ESTUDIO ENTRE LAS DIVERSAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTA LEGISLATURA, ATIENDE AL INTERÉS DE UNA COADYUVANCIA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA NO SÓLO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SINO TAMBIÉN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE UNA EVENTUAL PROCURACIÓN DE JUSTICIA. AMBICIOSA ES LA INICIATIVA DE MÉRITO, POR LO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ABOCÁNDOSE AL ESTUDIO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE, ESTUDIÓ A FONDO LA PROPUESTA, EJERCIÉNDOSE LA FACULTAD DE MODIFICAR LA PROPUESTA ORIGINAL ARRIBANDO FINALMENTE AL DICTAMEN COMO

PROPUESTA DE DECRETO AHORA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, PARA EL CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL PASADO 25 DE AGOSTO LOS REGIOMONTANOS FUIMOS TESTIGOS DE UNA DE LAS PEORES TRAGEDIAS ACONTECIDAS EN NUESTRO ESTADO, LA MUERTE DE 52 PERSONAS ACONTECIDAS EN EL CASINO ROYALE, NOS LLENÓ DE INDIGNACIÓN E IMPOTENCIA. ESTÁ COMPROBADO QUE LA MAYORÍA DE LAS VÍCTIMAS MURIERON POR LA INTOXICACIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO DEBIDO A QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CONTABA CON UN PLANO ADECUADO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CONTINGENCIA. BAJO ESTE TENOR, SI BIEN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUESTRO ESTADO OTORGA A LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA FACULTAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS CASINOS, SABEMOS QUE ESTOS GIROS COMO EL MENCIONADO, AL TRATAR DE REALIZAR ALGUNA INSPECCIÓN ÉSTAS SE TORNAN COMPLICADAS AL IMPEDÍRSELES REALIZAR SU TRABAJO AL CIEN POR CIENTO POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS. POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO DE QUE ESTAS

AUTORIDADES SEAN APOYADAS POR OTRAS INSTITUCIONES, EN ESTE CASO COMO LA AGENCIA ESTATAL DE LA POLICÍA, ASÍ COMO LA MUNICIPAL, ESTO A FIN DE GARANTIZAR QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PUEDA REALIZAR LIBREMENTE SU LABOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SIN NINGÚN TIPO DE COMPLICACIONES O PRESIONES. EN ESTE SENTIDO, MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A LA PRESENTE PROPUESTA, PUES SIN DUDA RESULTA URGENTE LLENAR TODOS ESOS VACIOS EXISTENTES EN NUESTRA LEGISLACIÓN, EN ESPECIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE NUNCA MÁS SE VUELVA A REPETIR UN HECHO TAN LAMENTABLE COMO EL QUE VIVIMOS TODOS EL 25 DE AGOSTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, HAGO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS SE PRESENTEN EN EL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7060/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO**

GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7072/LXXII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7072/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7072/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. HOMAR ALMAGUER SALAZAR,** DIPUTADO INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA, Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR EL DELITO DE ABANDONO DE ASCENDIENTES CONSANGUÍNEOS EN EDAD ADULTA MAYOR. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS CUERPOS NORMATIVOS RESPECTIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL INCREMENTO APROXIMADO DE ADULTOS MAYORES EN MÉXICO ES DE 3.7% ANUAL, REPRESENTANDO EL 10% DE LA POBLACIÓN TOTAL, DE LOS CUALES EL 60% VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA O ABANDONO QUE LOS INCAPACITA PARA SUBSISTIR POR SI SOLOS. AUNADO A LO ANTERIOR ADVIERTE QUE SE

TIENE UNA NOCIÓN NEGATIVA A LA VEJEZ, QUE PROVOCA QUE SE IGNOREN SUS DERECHOS, Y SE MANIFIESTA EN LAS CASI NULAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, APRENDIZAJE, RECREACIÓN, ASÍ COMO LOS CONSTANTES CASOS DE ABANDONO, MALTRATO, DESPOJO Y DEMÁS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. SEÑALA QUE ES MENESTER RECORDAR QUE EL ESTADO, COMO PROVEEDOR DE LOS MEDIOS PARA EL BIENESTAR COMÚN, DEBE PUGNAR POR OTORGAR A LOS CIUDADANOS LAS GARANTÍAS QUE INTEGRA NUESTRA CONSTITUCIÓN, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO. EN ESTE SENTIDO, EXPLICA QUE CON EL PRESENTE ASUNTO SE PRETENDE CONVENCER DE FORMA COERCITIVA DE LAS RESPONSABILIDADES ALIMENTARIAS QUE SE TIENEN PARA CON ASCENDIENTES EN LÍNEA RECTA, Y GENERAR DE FORMA PROGRESIVA UNA CONCILIACIÓN ENTRE LA FAMILIA, A PARTIR DE POLÍTICAS QUE EMANEN FORMALMENTE COMO RESULTADO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA QUE EN SU MOMENTO, AFIRMA, SACRIFICARON EN GRAN PARTE SU VIDA PARA NUESTRO BENEFICIO.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA

PRESENTE INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA ADVERTIMOS QUE EL TEMA QUE SEÑALA LA INICIATIVA QUE HOY SE DICTAMINA NO ES MENOR IMPORTANCIA PUES EFECTIVAMENTE, CADA VEZ CON MAYOR AMPLITUD EN NUESTRO PAÍS SE RECONOCEN, PROMUEVEN Y AMPLÍAN LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR. BAJO TAL ÓPTICA A NIVEL FEDERAL EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL UNO, EN LA CÁMARA DE SENADORES SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN CUYA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE SOSTUVO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL PAÍS, DENTRO DE LA CUAL, DÍA A DÍA, EL SECTOR POBLACIONAL MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD, ES CADA VEZ MAYOR; POR LO QUE ES DE ATENDERSE EL SENTIR SOCIAL QUE SIGNIFICA SER VIEJO, LA SENECTUD Y LA POSICIÓN ECONÓMICA DE TALES INDIVIDUOS DENTRO DEL MARCO DE LA SOCIEDAD; LAS DESVENTAJAS SOCIALES Y LABORALES QUE ENFRENTAN POR SER UN GRUPO DE LOS LLAMADOS VULNERABLES; Y, ANTE TODO ELLO, LA NECESIDAD DE PROCURAR LAS GARANTÍAS MÍNIMAS PARA UNA VEJEZ JUSTA, DIGNA Y DECOROSA. EL OBJETIVO COMÚN CONSISTÍA EN ESTABLECER LOS MEDIOS LEGALES QUE GARANTICEN CONDICIONES

DE VIDA Y DESARROLLO DIGNOS A LOS ADULTOS MAYORES. EN UN INTENTO POR ABARCAR LOS COMPONENTES ESENCIALES DE UNA POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL E INTEGRADORA, CON LA COHERENCIA Y ESCRÚPULO QUE REQUIERE TODA INICIATIVA LEGISLATIVA Y CON TOTAL RESPETO A LAS PROPUESTAS ORIGINALES, LA PROPUESTA DEJABA ESTABLECIDOS LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES SOBRE LA BASE DE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS A LOS QUE RESPONDERÁN LOS PROGRAMAS PÚBLICOS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR. ASÍ PUES, DICHA INICIATIVA CONTEMPLABA EN SU TÍTULO SEGUNDO, LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE OBSERVARÁ LA LEY Y QUE SUBYACEN EN CADA UNO DE SUS TÍTULOS Y CAPÍTULOS. BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA Y AUTORREALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, EQUIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y ATENCIÓN PREFERENTE, ESTABLECIÉNDOSE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SOCIAL SOBRE ADULTOS MAYORES Y SUS DERECHOS Y GARANTÍAS: EL DERECHO A LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD Y PREFERENCIA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOEMOCIONAL Y SEXUAL, A LA CERTEZA JURÍDICA, A LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN, A LA EDUCACIÓN, AL TRABAJO, A LA ASISTENCIA SOCIAL, A LA PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y DENUNCIA POPULAR, ESTABLECIÉNDOSE LOS DEBERES DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA RESPECTO A LAS CONDICIONES DE VIDA, DESARROLLO INTEGRAL Y SEGURIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES. EMANADA DE ESA INICIATIVA, SE DIO LUGAR A LA PROMULGACIÓN DE

LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL, EN SU ARTÍCULO 9O., ESTABLECE, EN LO QUE AQUÍ INTERESA: “*ARTÍCULO 9. LA FAMILIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEBERÁ CUMPLIR SU FUNCIÓN SOCIAL; POR TANTO, DE MANERA CONSTANTE Y PERMANENTE DEBERÁ VELAR POR CADA UNA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FORMEN PARTE DE ELLA, SIENDO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA CON ELLOS: I. OTORGAR ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL; ...*”. EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 3º CUARTO PÁRRAFO, SE SEÑALA LO SIGUIENTE: “*EL ESTADO REALIZARÁ TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ORIENTADAS A LOGRAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PROMOVERÁ SU BIENESTAR MEDIANTE UN SISTEMA DE SERVICIO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA, QUE ATIENDA SUS PROBLEMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y CALIDAD DE VIDA, DEBIENDO EXPEDIR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR O PROTEGER SUS DERECHOS. LA LEY ORDINARIA ESTABLECERÁ QUIENES SERÁN CONSIDERADOS COMO PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO*”. POR SU PARTE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU TÍTULO TERCERO,

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6º.- LA FAMILIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEBERÁ CUMPLIR SU FUNCIÓN SOCIAL. POR LO TANTO, DE MANERA CONSTANTE Y PERMANENTE DEBERÁ HACERSE CARGO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FORMEN PARTE DE ELLA, CONOCIENDO SUS NECESIDADES Y PROPORCIONÁNDOLES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL. “**ARTÍCULO 7º.- EL LUGAR IDÓNEO PARA UNA PERSONA ADULTA MAYOR ES SU HOGAR. SÓLO EN CASO DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA, DECISIÓN PERSONAL O LA FALTA DE CONDICIONES PROPICIAS PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SENO DEL HOGAR, SU CÓNYUGE, CONCUBINARIO O FAMILIARES PODRÁN SOLICITAR SU INGRESO EN ALGUNA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL PÚBLICA O PRIVADA DEDICADA AL CUIDADO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.** “**ARTÍCULO 8º.- LA FAMILIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: I. OTORGAR ALIMENTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.**” EN EFECTO, DE LO HASTA AHORA VISTO, SE PUEDE SOSTENER QUE LOS SUJETOS UBICADOS DENTRO DEL REFERIDO SECTOR, REQUIEREN DE UN TRATAMIENTO DISTINTO, QUE NO SÓLO RECONOCE LA LEY, SINO LOS TRIBUNALES CIVILES ENCARGADOS DE APLICARLA; PUESTO QUE DADAS SUS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIA, NO SE LES CONSIDERARA YA COMO POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO EN CADA CASO EN PARTICULAR; MÁXIME QUE LAS LEYES DE LA MATERIA INDICADAS ESTABLECEN, A SU FAVOR, LA

OBLIGACIÓN DE LA FAMILIA PARA OTORGARLES ALIMENTOS Y EL INTERÉS DEL ESTADO EN RESPALDARLOS PARA QUE ASÍ SUCEDA. AHORA BIEN, NO OBSTANTE LAS OBLIGACIONES PUNTUALES QUE LA LEY DE LA MATERIA IMPONE, EL PROMOVENTE PROPONE UNA MODIFICACIÓN AL TIPO PENAL DE ABANDONO, INCLUYENDO GENÉRICAMENTE A LOS ASCENDIENTES DEL OBLIGADO ALIMENTARIO POR LO QUE SE DEDUCE QUE EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR EL DELITO LO CONSTITUIRÍAN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LAS RELACIONES DE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA O ACOGIMIENTO FAMILIAR, ASÍ COMO EL DERECHO AL SUSTENTO QUE SE POSEE POR LA SIMPLE PERTENENCIA A LA RELACIÓN FAMILIAR; EN DEFINITIVA, EL DERECHO SUBJETIVO A LA ASISTENCIA QUE POSEEN NO SOLO LOS HIJOS, PUPILOS O CÓNYUGE Y EL DERECHO AL SUSTENTO DEL QUE SON TITULARES LOS DESCENDIENTES MENORES O INCAPACES PARA EL TRABAJO, SINO LOS ASCENDIENTES SIN LIMITACIÓN DE GRADO. EN ESTE PUNTO ES NECESARIO EL SEÑALAR QUE EL ESTADO, SOLAMENTE DEBE HACER USO DEL IUS PUNENDI, COMO ÚLTIMA RATIO DEL ORDEN JURÍDICO, DERIVADO ELLO POR LA IMPOTENCIA DEL DERECHO CIVIL O ADMINISTRATIVO PARA INHIBIR COMPORTAMIENTOS ILÍCITOS, INJUSTOS Y DAÑINOS. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE SI RESULTARA PROCEDENTE LA INICIATIVA DE MERITO SERÍA AL EXTREMO DIFÍCIL EN MUCHOS CASOS EL ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PENAL POR GRADOS ENTRE LOS PARIENTES MÁS REMOTOS CON LOS MÁS PRÓXIMOS, ADEMÁS DE ADVERTIR

DIFICULTADES EN ESTABLECER LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS DE UNOS RESPECTO AL RESTO DE LOS OBLIGADOS POR LA MATERIA CIVIL. DIVERSAS JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS HAN DETERMINADO QUE NO SE PUEDE EQUIPARAR LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EN CUANTO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES ALIMENTICIAS CON LAS DE LOS ADULTOS MAYORES Y REFIEREN QUE LOS ASCENDIENTES QUE DEMANDAN ALIMENTOS DE SUS DESCENDIENTES NO TIENEN EN SU FAVOR LA PRESUNCIÓN LEGAL DE NECESITARLOS, NI EL JUEZ DEBE RESOLVER ESOS CASOS HACIENDO USO DE UNA PRESUNCIÓN GENERAL EN TAL SENTIDO, CONTRARIO A LO QUE OCURRE CON LOS MENORES DE EDAD. EN EL CASO DE ESTOS ÚLTIMOS, LA PRESUNCIÓN DE SU NECESIDAD ALIMENTARIA TIENE SENTIDO PORQUE CONSTITUYEN UN GRUPO ALTAMENTE HOMOGÉNEO CUYOS MIEMBROS, EN GENERAL Y CON INDEPENDENCIA DE SUS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS, REQUIEREN QUE ALGUIEN MÁS LES PROPORCIONE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA VIVIR Y EDUCARSE. SIN EMBARGO, ENTRE LOS ASCENDIENTES QUE PUEDAN RECLAMAR ALIMENTOS DE SUS DESCENDIENTES, ESTA HOMOGENEIDAD DE CIRCUNSTANCIAS NO EXISTE, NI SIQUIERA CUANDO LOS PRIMEROS PUEDEN CALIFICARSE DE "ADULTOS MAYORES" BAJO ALGUNO DE LOS POSIBLES CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE ESTA CATEGORÍA. ADEMÁS, HIPOTÉTICAMENTE SI AL OBLIGADO SE LE ENCARCELARE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA SE PUEDEN DAR DOS

SUPUESTOS IGUAL DE PELIGROSOS, A SABER A). EL PRIMERO ES SI EL OBLIGADO ES EL ÚNICO SUSTENTO DE LA FAMILIA ALIMENTISTA Y NO CUENTA CON BIENES QUE EMBARGÁNDOSE PUEDAN SOLVENTAR LOS GASTOS DE LA FAMILIA Y B). SI SE LE CONDENA A PRISIÓN EFECTIVA AL OBLIGADO NO HABRÁ NADIE QUE PUEDA SOSTENERLA, INCLUSO SI ES CON UNA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE ES MUCHO MENOR A LA FIJADA POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL ES MÁS DE LO QUE PUEDEN TENER SI SE ENCARCEL A SU ÚNICO SUSTENTO. A FIN DE ILUSTRAR ESTOS PUNTOS DE VISTA AQUÍ EXPUESTOS NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR, POR SU TRASCENDENCIA UN PAR DE RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE EL TEMA.

REGISTRO NO. 166746

LOCALIZACIÓN:

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: PRIMERA SALA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XXX, AGOSTO DE 2009

PÁGINA: 9

TESIS: 1A./J. 103/2008

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): CIVIL

ALIMENTOS PARA ASCENDIENTES. ELEMENTOS QUE EL JUZGADOR DEBE TENER EN CUENTA PARA DETERMINAR SI PROcede SU PAGO CUANDO LOS RECLAMAN DE SUS DESCENDIENTES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).

LOS ASCENDIENTES QUE DEMANDAN ALIMENTOS DE SUS DESCENDIENTES NO TIENEN EN SU FAVOR LA PRESUNCIÓN LEGAL DE NECESITARLOS, NI EL JUEZ DEBE RESOLVER ESOS CASOS HACIENDO USO DE UNA PRESUNCIÓN GENERAL EN TAL SENTIDO, CONTRARIO A LO QUE OCURRE CON LOS MENORES DE EDAD. EN EL CASO DE ESTOS ÚLTIMOS, LA PRESUNCIÓN DE SU NECESIDAD ALIMENTARIA TIENE SENTIDO PORQUE CONSTITUYEN UN GRUPO ALTAMENTE HOMOGÉNEO CUYOS MIEMBROS, EN GENERAL Y

CON INDEPENDENCIA DE SUS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS, REQUIEREN QUE ALGUIEN MÁS LES PROPORCIONE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA VIVIR Y EDUCARSE. SIN EMBARGO, ENTRE LOS ASCENDIENTES QUE PUEDAN RECLAMAR ALIMENTOS DE SUS DESCENDIENTES, ESTA HOMOGENEIDAD DE CIRCUNSTANCIAS NO EXISTE, NI SIQUIERA CUANDO LOS PRIMEROS PUEDEN CALIFICARSE DE "ADULTOS MAYORES" BAJO ALGUNO DE LOS POSIBLES CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE ESTA CATEGORÍA. DE ESTA MANERA, AL NO EXISTIR A FAVOR DE LOS ASCENDIENTES NINGUNA PRESUNCIÓN A SU FAVOR DE SU NECESIDAD ALIMENTARIA, ÉSTOS DEBEN ACREDITAR EN EL JUICIO LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN (EL ENTRONCAMIENTO, SU NECESIDAD Y LA POSIBILIDAD DEL QUE DEBE DARLOS), SIN PERJUICIO DE QUE DEL MATERIAL PROBATORIO APORTADO SE PUEDA DESPRENDER UNA PRESUNCIÓN HUMANA DE LA NECESIDAD ALIMENTARIA. ESTO ES, LA PRESUNCIÓN HUMANA ES EL HECHO QUE SE DEDUCE DE OTRO DEBIDAMENTE PROBADO Y QUE ES CONSECUENCIA ORDINARIA DE AQUÉL, Y ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO. ASÍ, LO QUE EL JUZGADOR DEBE HACER, ES APLICAR LAS REGLAS GENERALES DE LOS JUICIOS CIVILES PRESTANDO UNA ATENCIÓN MUY CUIDADOSA A LAS PARTICULARIDADES QUE CARACTERIZAN LA SITUACIÓN DE LOS ASCENDIENTES INVOLUCRADOS EN CADA CASO CONCRETO PARA DETERMINAR, DE ACUERDO CON EL MATERIAL PROBATORIO QUE SE APORTE AL JUICIO, SI LA NECESIDAD EXISTE O NO EXISTE, ESTO ES, SI DE LAS PRUEBAS APORTADAS ANTE SÍ PUEDE DESPRENDERSE LA PRESUNCIÓN HUMANA DE QUE EL ASCENDIENTE NECESA LOS ALIMENTOS QUE RECLAMA. EL HECHO DE QUE NO PROCEDA PARTIR DE UNA PRESUNCIÓN GENERAL DE NECESIDAD DE ALIMENTOS EN TODOS LOS CASOS DE ASCENDIENTES ACTORES, NO IMPIDE AL JUEZ OPERAR CON PRESUNCIONES HUMANAS DERIVADAS DIRECTAMENTE DE LOS HECHOS Y PARTICULARIDADES DEL CASO QUE TIENE ANTE SÍ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 19/2008-PS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. 11 DE JUNIO DE 2008. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIO: FERNANDO A. CASASOLA MENDOZA

TESIS DE JURISPRUDENCIA 103/2008. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

ALIMENTOS PARA ASCENDIENTES. DEBE NECESARIAMENTE DEMOSTRARSE EL ESTADO DE NECESIDAD DE QUIEN LOS RECLAMA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).

ES VERDAD QUE CONFORME A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, "LOS HIJOS ESTÁN OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS A LOS PADRES...", SIN EMBARGO, NO SE PUEDE SOSLAYAR

QUE EN ESE CASO, **COMO NO SE TRATA DEL CÓNYUGE O HIJOS DEL DEUDOR ALIMENTISTA, QUE SON LOS ÚNICOS EN CUYO FAVOR LA LEY PRESUME SU NECESIDAD DE RECIBIR ALIMENTOS DE AQUÉL,** EXISTE ENTONCES LA OBLIGACIÓN PARA EL ASCENDIENTE DE DEMOSTRAR LA NECESIDAD QUE TIENE DE RECIBIRLOS. EN ESTE MISMO TENOR, ES TAMBIÉN INTERESANTE EL OBSERVAR QUE EL ORDENAMIENTO SOBRE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA EN FORMA GRATUITA, EN MATERIA DE ALIMENTOS, LO CUAL REGULA EN EL ORDINAL 22, FRACCIÓN I. POR ÚLTIMO, NO ES DE SOSLAYARSE QUE LOS ADULTOS MAYORES DEBEN SER INCLUIDOS Y POSICIONADOS EN NUESTRO SISTEMA DE VIDA CON EL MÁS ALTO VALOR, LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO SÓLO PODRÁ SER DIGNA DE SU MISMA EN LA MEDIDA EN QUE APRENDA A VALORARLOS, RESPETARLOS Y GARANTIZARLES EL RESPETO A SUS DERECHOS Y A UNA VIDA DIGNA. LA SOCIEDAD DEBE REDIRECCIONAR SUS PARADIGMAS CON BASE EN LA MOVILIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA DÍA CON DÍA, PROCURANDO EL LOGRO DE UNA CULTURA INCLUYENTE Y TOLERANTE, EN LA QUE PUEDAN CONVIVIR ARMÓNICAMENTE TODOS LOS TIPOS DE IDEOLOGÍAS Y FORMAS DE SER Y ACTUAR, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS

HUMANOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROponen AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- NO HA LUGAR CON LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR EL DELITO DE ABANDONO DE ASCENDIENTES CONSANGUÍNEOS EN EDAD ADULTA MAYOR; LO ANTERIOR, POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS. SI BIEN ES CIERTO, HOY EN DÍA EXISTE LA

IMPERIOSA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE AQUELLOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN QUE DADO SU CONDICIÓN FÍSICA Y SOCIAL RESULTAN MÁS ENDEBLES COMO LO SON LOS ADULTOS MAYORES. SIN EMBARGO, EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, SE ENCUENTRA A BIEN NO APROBARSE, TODA VEZ QUE YA EXISTEN SUPUESTOS DE ABANDONO DE FAMILIA EN EL CUAL CABRÍA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA EMITIDO DIVERSOS CRITERIOS, EN LOS CUALES SE RECHAZA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE TENGO A BIEN EL MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO EL VOTO DE MIS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE LO HAGAN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE RECONOCEN DERECHOS ATRIBUIBLES AL ADULTO MAYOR, SIN DISTINCIÓN DE LA RELACIÓN CIVIL O CONSANGUÍNEA EXISTENTE ENTRE ÉSTE Y QUIEN DEBA BRINDARLE LA ATENCIÓN Y CIUDADANOS QUE EN RAZÓN DE SU EDAD Y CONDICIÓN FÍSICA LE

CORRESPONDAN. EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ COMO OBLIGACIÓN PERSONALÍSIMA LA DE PROCURAR ALIMENTOS; QUIEN OTORGА ALIMENTOS, TIENE DERECHO A PERCIBIRLOS. ESTE RECONOCIMIENTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL ATIENDE AL INTERÉS DE GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA BÁSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, ATENDIENDO AL ESTADO CIVIL COMO FUENTE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. AL MISMO TIEMPO, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SE RECONOCEN TIPOS RELACIONADOS CON EL ABANDONO DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, ASÍ COMO EL DE VIOLENCIA FAMILIAR; ESTOS TIPOS CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS QUE EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA ENUNCIA COMO *RATIO LEGIS* DE SU INICIATIVA DE REFORMA. POR LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON EL CRITERIO SUSTENTADO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN DE MÉRITO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A PARTIR DE LA LECTURA Y ANÁLISIS DEL DICTAMEN ELABORADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE 7072, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE FORMA CONCRETA PARA LA

REFLEXIÓN: EN PRIMER LUGAR, CONSIDERO OPORTUNO RECORDAR QUE LOS MOTIVOS DE LOS CUALES NACIÓ HACE ALGUNOS AÑOS EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA, ERA BUSCAR QUE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN ESE MOMENTO, NO FUERAN SOLO INTENCIONES PLASMADAS EN LA LEY, Y SE CUMPLIERAN ATENDIENDO LA EMERGENTE NECESIDAD DE QUIENES DEPENDEN DE ALGUNA PENSIÓN ALIMENTICIA. POR ESOS MISMOS MOTIVOS LA INICIATIVA EN DISCUSIÓN BUSCA INHIBIR LOS COMPORTAMIENTOS ILÍCITOS, INJUSTOS Y DAÑINOS EN CONTRA DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE HASTA LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EVITAR NI REDUCIR, SIN EL AUXILIO DEL MINISTERIO PÚBLICO. EN SEGUNDO LUGAR, NO PODEMOS CONSIDERAR DE ENTRADA, INVIABLE LA VIGENCIA DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO POR SU DIFÍCIL APLICACIÓN. ESTO ES INACEPTABLE, PUES APLICAR JUSTICIA NUNCA HA SIDO TAREA FÁCIL. EN TERCER LUGAR, EN EL DICTAMEN SE EXPONEN POSIBLES DIFICULTADES PARA CONTEMPLAR EL DELITO PROUESTO, LAS CUALES SON: PRIMERA.- LA DIFICULTAD QUE EXISTE PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD PENAL; SEGUNDO.- LA DIFICULTAD PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS HIJOS Y NIETOS; Y TERCERO.- QUE LOS ASCENDIENTES DEBEN DEMOSTRAR SU ESTADO DE NECESIDAD, PUES NO EXISTE PRESUNCIÓN HUMANA POR PARTE DEL JUZGADOR. SIN EMBARGO, ANTE TODOS USTEDES MANIFIESTO QUE LO ANTERIOR SE BASÓ EN TESIS JURISPRUDENCIALES RELATIVAS A UNA LEGISLACIÓN QUE NO CORRESPONDE A NUEVO LEÓN, Y QUE LAS

DIFICULTADES MENCIONADAS EN EL DICTAMEN, ES LA TAREA QUE LOS TRIBUNALES EN MATERIA CIVIL RESUELVEN TODOS LOS DÍAS, Y QUE ADEMÁS ESAS RESOLUCIONES SON EN ESTE MOMENTO REQUISITO INDISPENSABLE PARA APLICAR LA PENA POR EL DELITO VIGENTE DE ABANDONO DE FAMILIA, EN BASE A LA SIGUIENTE TESIS AISLADA, RELATIVAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: CITO DIRECTAMENTE EL CONTENIDO: “ABANDONO DE FAMILIA”. ES INSUFICIENTE PARA TENER POR ACREDITADA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AUTO QUE DECRETE DETERMINADO PORCENTAJE COMO PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, PUES PARA QUE SE ACTUALICE AQUEL DELITO, DEBE EXISTIR PREVIAMENTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA. PARA QUE SE ACTUALICE EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES NECESARIO QUE EL JUSTO ACTIVO HAYA SIDO CONDENADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, LO QUE PRESUPONE QUE PREVIO A LA COMISIÓN DE TAL ILÍCITO DEBE EXISTIR UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE CONDENA; POR TANTO, EL AUTO QUE DECRETE DETERMINADO PORCENTAJE COMO PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, RESULTA INSUFICIENTE PARA TENER POR ACREDITADA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN EL MENCIONADO ARTÍCULO, TODA VEZ QUE NO CONSTITUYE UNA SENTENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS APUNTADAS.

4°.- COMO SIGUIENTE PUNTO, DEBEMOS RAZONAR QUE EN MATERIA PENAL, CADA PALABRA ES IMPORTANTE PARA DEFINIR EL TIPO, POR ESTA RAZÓN, PUNTUALIZO LOS SUPUESTOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA COMETER EL DELITO EN DISCUSIÓN: I. DEBERÁ EXISTIR UNA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, POR RESOLUCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA CIVIL, DE LO CONTRARIO NO SERÍA POSIBLE DETERMINAR SI SE CUMPLE O NO CON LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA; II. SE TRATE DE UN ABANDONO INJUSTIFICADO; Y III. EL ASCENDIENTE EN LÍNEA RECTA TENGA MÁS DE 60 AÑOS DE EDAD. 5°.- COMO SIGUIENTE PUNTO, QUIERO RESPALDAR LA CONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN, EN CUANTO A QUE LAS NECESIDADES DE RECIBIR PENSIÓN ALIMENTICIA, NO SON IGUALES PARA UN MENOR, QUE PARA UN ADULTO MAYOR. PORQUE ES CIERTO, LOS MENORES DE EDAD JAMÁS REQUERIRÁN LOS MISMOS CUIDADOS O ATENCIÓN MÉDICA QUE LOS ADULTOS MAYORES, PUESTO QUE ESTOS ÚLTIMOS DESARROLLAN UNA DEPENDENCIA CADA VEZ SUPERIOR. 6°.- ESTOY DE ACUERDO Y ESPERO QUE LOS PRESENTES TAMBIÉN, EN LO QUE DEBEMOS INCLUIR A NUESTRO SISTEMA DE VIDA A NUESTROS ADULTOS MAYORES, DÁNDOLES EL LUGAR Y RESPETO QUE MERECEN, PARA EVITAR QUE LA SOCIEDAD SIGA DEGENERÁNDOSE, DEBIDO A QUE SON NUESTRA MEJOR FUENTE DE VALORES Y BUENOS HÁBITOS. POR ESTA RAZÓN, ESTIMO QUE LA PRESENTE INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS INICIALMENTE, SERVIRÍA DE FORMA INMEDIATA PARA QUE LA POBLACIÓN REACCIONE Y SEA CONSCIENTE DE LAS

RESPONSABILIDADES QUE SE TIENE CON LOS ASCENDIENTES Y FAMILIARES, PERO ESTO NO SERÁ POSIBLE SI NOSOTROS NO SOMOS CONSCIENTES PRIMERO. COMPAÑEROS, AHORA ES EL MOMENTO OPORTUNO DE PUGNAR POR EL GOCE Y DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS, Y NO UN GOCE MINIMALISTA DE LOS DERECHOS, PARA GARANTIZARLOS A QUIENES NO CUENTAN CON LAS FUERZAS, NI LA VOZ NECESARIAS PARA EXIGIRLOS O PELEARLOS POR SÍ MISMOS. NO PODEMOS DEJAR QUE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD CIVIL SEAN SIMPLEMENTE IGNORADOS, PONIENDO EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES. Y BUENO, SABIENDO QUE ESTO NO VA A CAMBIAR EL VOTO DE LA COMISIÓN, PUES NADA MÁS QUISE HACER OBSERVACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS PARA QUE SE TOMARAN EN CONSIDERACIÓN Y A FUTURO SE PUDIERA RETOMAR ESTE PUNTO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA COMPARTE EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN

DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. SE TRATA DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMAR A LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA INCLUIR EL DELITO DE ABANDONO DE ASCENDIENTES CONSANGUÍNEOS QUE SEAN ADULTOS MAYORES. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, SE REFIERE AL DELITO DE ABANDONO DE HIJOS O DE CÓNYUGE, INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CON SANCIÓN DE SEIS MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 281 ESTABLECE QUE EL DELITO DE ABANDONO DE CÓNYUGE SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE PARTE, Y EL DELITO DE ABANDONO DE HIJOS SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO, ENTRE OTRAS CUESTIONES. ANTE LOS CONSTANTES CASOS DE ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES POR PARTE DE SUS FAMILIAS, LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE QUE EN LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, SE INCLUYA EL ABANDONO DE ADULTOS MAYORES POR SUS ASCENDIENTES, SIN LIMITACIÓN DE GRADO. CONSIDERAMOS INVIABLE ESTA REFORMA, POR LAS DIFICULTADES QUE TENDRÍA DE ACREDITARSE EL DELITO, SOBRE TODO CUANDO EL ADULTO MAYOR TENGA UN NÚMERO ELEVADO DE ASCENDIENTES. ¿CÓMO SE PODRÍA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DEL ABANDONO CUANDO LOS ASCENDIENTES TENGAN RECURSOS ECONÓMICOS DIFERENCIADOS?, ¿A QUIÉN SE LE APLICARÍA LA SANCIÓN? NO SE PUEDE APROBAR LA REFORMA QUE SE PROPONE, PORQUE LA VÍA PENAL NO ES LA ADECUADA

PARA RESOLVER ESTE TIPO DE CASOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: *“ARTÍCULO 304.- LOS HIJOS ESTÁN OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS A LOS PADRES. A FALTA O POR IMPOSIBILIDAD DE LOS HIJOS, LO ESTÁN LOS DESCENDIENTES MÁS PRÓXIMOS EN GRADO”*. CONSECUENTEMENTE, EL LITIGIO CIVIL, RESULTA SER LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA RECLAMAR EL DERECHO DE LOS PADRES A RECIBIR ALIMENTOS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 32 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA,

PVEM Y PRD) Y 1 VOTO EN CONTRA (PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7072 DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EXPEDIENTE 7226/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA

LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 7226/LXXII**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 7226/LXXII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CONTADOR PÚBLICO OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UN PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE, POR EL MONTO DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), PARA EL DESTINO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE

SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 7 DE MAYO DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA “DECLARATORIA DE DESASTRES NATURALES POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DÍAS 11,12,13,14,15 Y 17 DE ABRIL DE 2010, EN 14 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, Y QUE EN FECHA 9 DE JULIO DE 2010 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PUBLICÓ EN EL CITADO DIARIO, “LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA CONCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2010, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”; EL 15 DE JULIO DE 2010 LA “DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA CONCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 DE JUNIO 1 Y 2 DE JULIO DE 2010, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”; Y EL 22 DE JULIO DE 2010, SE EMITIÓ LA “DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2010, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. POSTERIORMENTE, EXPLICAN QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES, CONOCIDO COMO “FONDEN”, ES UN INSTRUMENTO FINANCIERO MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS QUE PRODUZCA UN FENÓMENO NATURAL, A TRAVÉS DE LAS REGLAS DE

OPERACIÓN DEL PROPIO FONDO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2010. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUYÓ EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (BANOBRAS), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO 2186 EL CUAL DENOMINARON “FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS” Y QUE MENCIONAN TIENE POR OBJETO APOYAR FINANCIERAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUYOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES HUBIEREN SIDO AFECTADOS A PARTIR DE ENERO DE 2010, POR DESASTRES NATURALES. EN CONSECUENCIA DICEN QUE CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE CITADAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SERÁN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR APOYOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE CRÉDITO PRINCIPAL, Y TODO ESTO SE HARÁ CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, EN CRÉDITOS QUE CONTRATEN CON BANOBRAS, POR LO QUE EN TALES CASOS LOS ESTADOS SÓLO PAGARÍAN LOS INTERESES QUE GENEREN LAS OPERACIONES COMO SE PLANTEAN EN EL ESCRITO MÉRITO. AUNADO A LO ANTERIOR INFORMAN QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 208,

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2011, ESTA SOBERANÍA AUTORIZÓ AL ESTADO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATARAN UN CRÉDITO SIMPLE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,006,222,951.00 (CINCO MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), POR LO CUAL, SEÑALAN QUE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2011 SE FORMALIZÓ EL CITADO CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE, POR LA CANTIDAD ANTES CITADA, DERIVÁNDOSE DE ESTE LAS TASAS DE INTERÉS APPLICABLES CONFORME A CADA DISPOSICIÓN QUE SE REALIZARON A LA FECHA Y LAS CUALES MENCIONAN COMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO DE DISPOSICIÓN	FECHA	TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL
\$1,181,000,000.00	08 DE JULIO 2011	8.74
\$1,125,000,000.00	09 DE SEPTIEMBRE 2011	8.20

AHORA BIEN, COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DF/SADF/153000/290/2011, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA DE LA DIRECCIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (BANOBRAS), COMUNICÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ACUERDO F2186/CT/EXT/11/6.1 QUE ADOPTARA EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2186, MEDIANTE EL CUAL MODIFICÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, INDICANDO LOS SOLICITANTES QUE EN ESPECÍFICO SE MODIFICÓ EL NUMERAL 3. POR LO ANTERIOR, NOS ESPECIFICAN QUE EL NUMERAL MODIFICADO ESTABLECE QUE LAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES SON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL POR PARTE DE BANOBRAS Y EL CUAL PERMITIRÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA CUBRIR LAS APORTACIONES DE LA COPARTICIPACIONES PENDIENTES DE REALIZAR POR EL ESTADO AL “FONDEN”, ASIMISMO, SOLVENTAR EL COSTO DE OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL ACORDADAS CON EL EJECUTIVO FEDERAL; ADEMÁS MENCIONAN QUE SERVIRÁ PARA SOLVENTAR EL COSTO DE LA OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, ACORDADAS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LAS REGLAS DEL “FONDEN”; Y CUBRIR A LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL HASTA LOS MONTOS EQUIVALENTES A LAS COPARTICIPACIONES QUE HUBIEREN APORTADO, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARATORIAS DE DESASTRES NATURALES, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL

2010 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES AL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO. PRECISAN QUE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INMEDIATAS QUE CAUSARA EL FENÓMENO NATURAL ANTES CITADO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TUVO QUE REALIZAR EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2010, LAS CUALES TOMARON EL CARÁCTER DE COPARTICIPACIONES ESTATALES EN EL FONDEN NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE INICIAR CON LAS OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, LAS CUALES ASCIENDEN A UN MONTO TOTAL DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.); AHORA BIEN AUNADO A LO ANTERIOR PUNTUALIZAN QUE DICHA CANTIDAD PUEDE SER RECUPERADA POR EL ESTADO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MENCIONADO, DE CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN EL ACUERDO F2186/CT/EXT/11/6.1. MENCIONAN QUE ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), A FIN DE CUBRIR LAS APORTACIONES DE LAS COPARTICIPACIONES REALIZADAS EN EL 2010 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A SU FONDEN ESTATAL. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD Y EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A ESTA SOBERANÍA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS A BIEN DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MÉRITO, PARA CUYO EFECTO HEMOS CONSIDERADO: QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 124, 127 Y 128 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, LOS SOLICITANTES CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DE LA LEY DE

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, AL ANEXAR A SU PETICIÓN LA SITUACIÓN DEL CRÉDITO PÚBLICO TOTAL Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROGRAMAS A LOS CUALES SE DESTINARÁN LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL CRÉDITO, LAS FUENTES DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; PLAZO EN EL CUAL SE PRETENDE AMORTIZAR LA DEUDA A CONTRATAR, ASÍ COMO EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD. POR LO ANTERIOR, ADVERTIMOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTES CITADOS, AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE CRÉDITO SIMPLE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEAMOS NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO QUIENES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN APROBEMOS LA CITADA PETICIÓN. ASÍ PUES, ENTRANDO AL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DEBEMOS MENCIONAR QUE DEBIDO A LAS LLUVIAS SEVERAS QUE SE PRESENTARON HACE CASI UN AÑO EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS FUERTES VIENTOS Y TORMENTAS QUE CAUSARA EN NUESTRO ESTADO EL HURACÁN “ALEX”, DIVERSOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, SUFRIERON DE INUNDACIONES Y DAÑOS CONSIDERABLES EN SU INFRAESTRUCTURA URBANA Y CARRETERA, QUEDANDO ALGUNOS DE ELLOS INCOMUNICADOS POR VARIOS DÍAS. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ESTABLECIERON MEDIDAS PARA EVITAR QUE ESTOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

CAUSARAN MÁS DAÑOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA INTENSIDAD DE LAS LLUVIAS OCASIONÓ CORRIENTES DE AGUA QUE ARRASARON A SU PASO CON UNA GRAN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CARRETERA, CAUSANDO SEVERAS AFECTACIONES A DIVERSAS POBLACIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y CON LAS DECLARATORIAS DE DESASTRES NATURALES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VIO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE INICIAR CON LAS OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, POR LO CUAL, EN EL AÑO 2010 REALIZÓ UNA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), LA CUAL TIENE EL CARÁCTER DE COPARTICIPACIONES ESTATALES AL FONDEN NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DEBIDO A LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2186, EL CUAL SE DENOMINA FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU NUMERAL 3 PARA SER EXACTOS EN EL INCISO C), QUE SEÑALA:

3. *LAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARÁN A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS, AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES, SON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTE DE BANOBRAS EN*

MONEDA NACIONAL, CON TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL Y PLAZO DE 20 AÑOS, QUE PERMITAN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

.....
.....

C. *CUBRIR A LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL HASTA LOS MONTOS EQUIVALENTES A LAS COPARTICIPACIONES QUE HUBIEREN APORTADO, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARATORIAS DE DESASTRES NATURALES, EMITIDAS POR LA SEGOB EN 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, AL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO FONDEN QUE TENGA CONSTITUIDO, A EFECTO DE QUE AQUÉLLOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ESTÉN EN POSIBILIDAD BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DE CUMPLIR CON SUS DEBERES EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES”.*

CON MOTIVO DE ESTAS MODIFICACIONES, ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), CON BANOBRAS, YA QUE ESTA ES LA FORMA IDÓNEA DE RECUPERAR ESTA INVERSIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD COMO COPARTICIPACIONES PARA EL INICIO DE LAS LABORES DE RECONSTRUCCIÓN Y ASÍ DESTINARLO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. POR OTRA PARTE, DEL ESTUDIO REALIZADO AL

EXPEDIENTE DE MÉRITO, ENCONTRAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA, SEÑALAR QUE DICHO RECURSO TENDRÁ EL CARÁCTER DE UN FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, ES DECIR EL ESTADO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LAS AMORTIZACIONES DE LA SUERTE PRINCIPAL, SINO ÚNICAMENTE PAGARÁ LOS INTERESES DEL CRÉDITO CONTRATADO. DE TODO LO ANTERIOR, Y OBSERVANDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO HEMOS CONSIDERADO VIABLE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **DECRETO. POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN

DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.). **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CRÉDITO DEBERÁ DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS PARA CUBRIR AL ESTADO LAS COPARTICIPACIONES QUE HUBIERE APORTRADO, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARATORIAS DE DESASTRE NATURAL, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, AL FIDEICOMISO FONDEN QUE TIENE CONSTITUIDO, A EFECTO DE QUE EL ESTADO ESTÉ EN POSIBILIDADES BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON SUS DEBERES EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL CRÉDITO AUTORIZADO DEBERÁ APEGARSE A: (I) LO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, CONSIDERANDO LA PLATAFORMA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; (II) AL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 2186; (III) LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO 2186; Y (IV) LA NORMATIVA APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL CRÉDITO DEBERÁ AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE EJERZA LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS

DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS INTERESES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE. **ARTÍCULO QUINTO.-** SE CONSTITUIRÁ COMO FUENTE DE PAGO PRIMARIA DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO, A SU VENCIMIENTO NORMAL, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA REDENCIÓN DEL BONO O BONOS CUPÓN CERO QUE ADQUIERA CON ESTE FIN EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2186 FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, A FAVOR DEL ESTADO, CON RECURSOS APORТАDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DICHO FIDEICOMISO. ASIMISMO, SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AFECTE COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CRÉDITO QUE CONTRATE, EL DERECHO Y LOS FLUJOS DE RECURSOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, Y/O LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APOTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUE CELEBRE, EMPLEE O MODIFIQUE CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL PARA FORMALIZAR EL MECANISMO

CON EL FIN DE INSTRUMENTAR LA AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, DE LOS DERECHOS E INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5º INMEDIATO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO QUE CONTRATE Y DISPONGA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EL MECANISMO TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL ESTADO. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS CELEBREN TODOS LOS DOCUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DESTINE LA CANTIDAD DE \$1,403,895,809.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), CONFORME A LOS FINES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO. **TERCERO.-** EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO DEBERÁ CONSIDERARSE ADICIONADO A LOS RUBROS RESPECTIVOS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011, ESPECÍFICAMENTE EN EL DENOMINADO “FINANCIAMIENTO” Y EN EL TOTAL DE INGRESOS A PERCIBIR POR EL ESTADO DURANTE EL MISMO EJERCICIO. **CUARTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, DEBERÁ MODIFICAR LAS PARTIDAS Y LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS RESPECTIVA, PARA INCLUIR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A LAS EROGACIONES QUE REALIZARÁ EL ESTADO DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO. **QUINTO.-** LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO INFORMARÁ A ESTA LEGISLATURA SOBRE LA TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO QUE SE LLEGUE A PACTAR CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DECRETO, UNA VEZ QUE SEA DEFINIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. **FIRMAN A FAVOR**

DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIENES VOTAN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.

C. PRESIDENTE: “¿QUIERE HABLAR EN CONTRA O ES ANTES DE?”.

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. SOLAMENTE ES PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, Y POR ESO ME ESTOY ADELANTANDO A LAS INTERVENCIONES DE LOS DEMÁS”. -ADELANTE DIPUTADO-

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, 114, 126, 129, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: VOTO PARTICULAR. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN

DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA DE ESTE CONGRESO LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE 1 MIL 403 MILLONES 895 MIL 809. **ANTECEDENTES.** DESDE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUFRÍÓ LOS ESTRAGOS DEL METEORO NATURAL “ALEX” SIGNIFICÓ PARA LA ENTIDAD UN SINNÚMERO DE CONSECUENCIAS TERRIBLES, QUE TODOS TENEMOS CONOCIMIENTO, A LO LARGO Y ANCHO DEL ESTADO LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS TUVIERON LA NECESIDAD DE SOLICITAR DE INMEDIATO APOYOS CON RECURSOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS EN INFRAESTRUCTURA DAÑABA Y QUE URGENTEMENTE SE REQUERÍA REPARAR. BAJO ESTE CONTEXTO, Y ATENDIENDO AL PRESENTE ASUNTO, TENEMOS QUE SI BIEN ES CIERTO REPRESENTA UN DECRETO QUE BENEFICIARÁ AL ESTADO, ESTOS CORRESPONDEN A RECURSOS QUE SENSIBLEMENTE LA FEDERACIÓN APOYA A LOS ESTADOS SIN DISTINCIÓN PARTIDISTA Y PARA CONTINUAR CON LA RECONSTRUCCIÓN. SI BIEN, ESTE CRÉDITO CONSTITUYE PARA EL ESTADO PAGAR SOLAMENTE PAGAR LOS INTERESES, DERIVADO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDEN, Y APLICADO Y

DESTINADO A OBRAS A INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS, A ELLO NO SIGNIFICA QUE DICHOS RECURSOS DEVUELVTOS AL ESTADO, ESTOS SEA DIRIGIDOS A REINTEGRARSE A LOS RECURSOS QUE EL ESTADO DE MANERA INSENSIBLE ARREBATÓ A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA DESAPARICIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES EN LA ACTUAL LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. DE IGUAL FORMA Y EN ESTE ORDEN DE IDEAS SEÑORES LEGISLADORES RECORDEMOS QUE LA MAYORÍA DE LOS ALCALDES METROPOLITANOS Y A TRAVÉS DE LOS DIPUTADOS FEDERALES DE TODOS LOS PARTIDOS, HAN DESFILADO ENTRE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PUGNANDO POR ALLEGARSE DE MÁS RECURSOS, PARTICULARMENTE INCLUIDOS EN EL FONDO METROPOLITANO. POR TODO LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ABONA POR QUE SEA RE-DIRIGIDO ESTE CRÉDITO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y A SU VEZ SE HAN REINTEGRADOS LOS RECURSOS QUE DE MANERA INSENSIBLE EL ESTADO DESPARECIÓ EN ESTE 2011, CON EL ARGUMENTO DE DESTINARLOS A OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN. EN JUSTICIA SEÑORES LEGISLADORES, SEAMOS SOLIDARIOS CON NUESTROS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS QUE AQUÍ REPRESENTAMOS, Y HAGAMOS UNA REFLEXIÓN DE OTORGARLES UN PEQUEÑO ALIVIO A SUS YA DE POR SÍ DAÑADAS FINANZAS, RE-DIRIGIÉNDOLES ESTE CRÉDITO A SU FAVOR. PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS PROPOSER A TRAVÉS DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO

SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, PARA QUEDAR DE LAS SIGUIENTE MANERA: **DECRETO.** POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE POR EL MONTO PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLEZCAN.

ARTICULO PRIMERO.-

ARTICULO SEGUNDO.- EL CRÉDITO DEBERÁ DESTINARSE A REINTEGRAR Y RESARCIR LOS RECURSOS QUE INTEGRARON LOS FONDOS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE FUERON DESAPARECIDOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2011 Y AL FONDO METROPOLITANO Y UNA VEZ APLICADO ESTA DISPOSICIÓN, Y EN SU CASO EL EXCEDENTE DE RECURSOS DE ESTE CRÉDITO SE DESTINARÁ A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES DE DESASTRE NATURAL, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN 2010, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, AL FIDEICOMISO FONDEN QUE TIENE CONSTITUIDO, A EFECTO DE QUE EL ESTADO ESTE EN POSIBILIDADES BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON SUS DEBERES EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES.

DEL ARTICULO TERCERO AL ARTÍCULOS OCTAVO.....

TRANSITORIOS.

DEL PRIMERO AL QUINTO

FIRMA SU SERVIDOR, EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.
ES CUANTO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 49 EN SU PRIMER PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 49 BIS Y AL ARTÍCULO 126 CUARTO PÁRRAFO A FIN DE TRAER A NUESTRA MEMORIA LOS LINEAMIENTOS CUANDO SE ES PRESENTADO UN VOTO PARTICULAR”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE.
“ARTÍCULO 49.- PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL

ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTegra EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE". ARTÍCULO 49 BIS.- EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO, EN LO CONDUCENTE, EL APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO, Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN. ARTÍCULO 126, CUARTO PÁRRAFO.- EN CASO DE VOTO

PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ DE HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ CUENTA EL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EN USO DE SUS FACULTADES DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN". ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "INICIAMOS ENTONCES EL PROCEDIMIENTO EN LA DISCUSIÓN DE ESTE VOTO PARTICULAR, HASTA POR TRES MINUTOS. QUIEN DESEA HACERLO EN CONTRA".

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR PROPUESTO ANTE ESTE CONGRESO. Y COMO LO MANIFESTÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE APOYA LA PRESENTE PROPUESTA, LOS MUNICIPIOS SUFREN FALTA DE RECURSOS, QUE YA ANTERIORMENTE EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL

ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 FUERON ETIQUETADOS FONDOS MUNICIPALES DE ULTRA CRECIMIENTO Y DE DESARROLLO MUNICIPAL. AHORA BIEN, SE PROPONE SE INCLUYA EN EL FONDO METROPOLITANO TODA VEZ QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE FONDO HAN SIDO INSUFICIENTES, POR TANTO CONSTITUIRÁ UN ALIVIO ECONÓMICO A ESTE FONDO. ACCIÓN NACIONAL APOYARÁ EN TODO MOMENTO LOS MUNICIPIOS, Y CONMINAMOS A QUE LAS DEMÁS BANCADAS AQUÍ REPRESENTADAS SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. POR ELLO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR PROPUESTO ANTE ESTE CONGRESO. DERIVADO DEL DECRETO DONDE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR PARTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUEVAMENTE EN EL PRESENTE DECRETO LA FEDERACIÓN PONE DE SU PARTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO YA ES COSTUMBRE, DANDO LA CARA POR LOS NUEVOLEONESES; POR LO QUE AHORA AL ESTADO LE TOCA VELAR POR LOS MUNICIPIOS PARA QUE DE ESTA MANERA SE LES DEVUELVEN LOS RECURSOS QUE LES FUERON DESPOJADOS CON LA DESAPARICIÓN DE LOS FONDOS

MUNICIPALES. COMO SE EXPUSO EN LOS ARGUMENTOS DEL VOTO PARTICULAR, LOS MUNICIPIOS FUERON LOS QUE SUFRIERON TERRIBLEMENTE LA FALTA DE ESOS RECURSOS ETIQUETADOS EN LOS FONDOS MUNICIPALES, QUE INCLUSO, MUCHOS DE ELLOS YA TENÍAN DESTINADOS A OBRAS Y QUE REQUIRIERON DISMINUIR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2011. POR TODO ELLO, ACCIÓN NACIONAL DE NUEVA CUENTA PROPONE APOYAR SIN COLORES PARTIDISTAS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Y TENIENDO EN ESTE MOMENTO LA OPORTUNIDAD DE HACERLO. POR ELLO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR. CABE AGREGAR QUE EN LA DEUDA, BUENO, EN LA NUEVA DEUDA QUE VA PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA NO DEFINE CUÁLES SON LAS OBRAS NI CUÁLES SON LAS, DIGAMOS, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO, Y ESO NO DEFINE NADA Y NO NOS DA MÁS QUE LA OPORTUNIDAD DE DARLE UN CHEQUE EN BLANCO NUEVAMENTE A LA QUEBRADA ADMINISTRACIÓN DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. CREO QUE NO SE PUEDE PERMITIR QUE EN ESTE MOMENTO, DONDE ESTÁN LAS FINANZAS MÁS DÉBILES QUE HEMOS TENIDO, TENEMOS LA DEUDA PER CÁPITA MÁS ALTA DEL PAÍS. DARLE CHEQUES EN BLANCO AL GOBIERNO ESTATAL, ES UN GASTO QUE FINALMENTE ES DE LOS MUNICIPIOS; CREO QUE TODOS HEMOS HABLADO CON ALCALDES QUE SE QUEJAN AMARGAMENTE DE QUE NO LES HAN OTORGADO EL PRESUPUESTO AL

100 POR CIENTO SEGÚN LO APROBADO, Y ESTÁN HACIENDO FILA CASI TODOS ELLOS EN LA TESORERÍA DEL ESTADO PARA VER FINALMENTE CUÁNDΟ SE LES VA A CONCEDER TENER SUS RECURSOS QUE LES FUERON ARREBATADOS PRECISAMENTE POR EL ARGUMENTO DE LA EMERGENCIA DEL “ALEX”. SI ESTO VA A SER DESTINADO PARA QUE EL ESTADO LO VUELVA A USAR POR EL ESTADO, PUES ESTAMOS HABLANDO DEL DESFALCO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, Y ESTO ES LO QUE NO QUEREMOS QUE PASE, QUEREMOS EN TODO CASO QUE EL FONDO SEA SIMPLEMENTE PARA RECUPERAR EL DINERO QUE LOS MUNICIPIOS TUvIERON QUE DEJAR DE RECIBIR POR CUENTA DE LA SUPUESTA EMERGENCIA QUE EL ESTADO TENÍA PARA DISPONER DE ESTOS FONDOS EN LAS RECONSTRUCCIONES QUE TODOS ESTAMOS VIENDO A PARTIR DEL DESASTRE QUE PROVOCÓ EL “ALEX” AQUÍ EN LA ENTIDAD. ES TODO. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, GRACIAS POR DARNOS AQUÍ EL USO DE LA TRIBUNA. LA VERDAD QUE MUY POSIBLEMENTE SALGA SOBRANDO, COMO SIEMPRE NOS SALE SOBRANDO EN ESTE RECINTO LOS ARGUMENTOS QUE CON RAZÓN UNA MINORÍA PODAMOS OTORGAR A UNA MAYORÍA SIN RAZÓN. BIEN PARECE QUE ESTAMOS JUGANDO A UNA

LUCHA DE SOMBRAS, EN DONDE NOS ESTAMOS ENFRENTANDO CON LA PARED FRÍA, INSENSIBLE; CON UNA PARED CON LA CUAL NO SE PUEDE ENTABLAR DIÁLOGO, QUE NO ENTIENDE DE ARGUMENTOS Y QUE NO ENTIENDE DE RAZONES, ES UN PLEITO ESTRICAMENTE DE EJERCICIO DE SOMBRAS COMO LO HACEN LOS BOXEADORES. ES EVIDENTE, Y LO COMENTAMOS HACE UN MOMENTO EN LA COMISIÓN, EL ENORME ESFUERZO QUE HA REALIZADO EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS ÚLTIMOS 15, 20 AÑOS, INCLUYENDO LOS GOBIERNOS DE ZEDILLO Y DE CARLOS SALINAS, EN QUE LOS ESTADOS CADA VEZ TENGAN UNA MAYOR FORTALEZA FINANCIERA. SI VEMOS EL COMPORTAMIENTO DE LAS APORTACIONES Y DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS, HAN IDO EN UN INCREMENTO SUSTANCIAL Y POR DEMÁS CLARO. PERO ES ALGO QUE LAMENTABLEMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS NO SUCEDE, Y MUY POSIBLEMENTE NO SUCEDERÁ EN LOS SIGUIENTES 4. VEMOS UN GOBIERNO DEL ESTADO CON MAYOR PRESUPUESTO, UN GOBIERNO DEL ESTADO OBESO, UN GOBIERNO DEL ESTADO CON UNAS FINANZAS CIERTAMENTE CADA AÑO MÁS NUTRIDAS, PERO QUE LAS MALGASTAN; UNAS FINANZAS QUE SON VÍCTIMAS DE LA OPACIDAD. UN TEMA IMPORTANTÍSIMO CADA VEZ MÁS GRANDE EN OBRA PÚBLICA QUE NO SE TRANSPARENTE; UN TEMA EN OBRA PÚBLICA EN DONDE NO ESTÁN A LA VISTA O NO SON CLAROS. COMO LO IREMOS HACIENDO EN LAS SIGUIENTES SESIONES Y USTEDES LO IRÁN VIENDO, NO EXISTEN TABLAS

DE CONCEPTOS BIEN DEFINIDAS Y PRECIOS UNITARIOS TAMPOCO BIEN DEFINIDOS. Y CON GUSTO IREMOS AQUÍ VIENDO PARA EMPEZARLOS A COMPARAR CON OBRAS BIEN REALIZADAS. EN ESTE TENOR, ES MUY LAMENTABLE, BASTANTE LAMENTABLE QUE PRÁCTICAMENTE EL REEMBOLSO QUE ESTÁN OBTENIENDO POR 1 MIL 400 MILLONES DE PESOS EL ESTADO, Y EL CUAL SE ALIMENTÓ Y SE INTEGRÓ POR LOS DISTINTOS FONDOS COMO SON: EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL FONDO METROPOLITANO, Y EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, NO SE LE ESTÉN REGRESANDO A LOS MUNICIPIOS QUE AMABLEMENTE PUSIERON SU PARTICIPACIÓN PARA PODER SALIR EN LA ENVESTIDA DEL “ALEX”. ESTAMOS AHORCANDO A LOS MUNICIPIOS, POR PARTE DE UN GOBIERNO DEL ESTADO QUE ESTÁ COMPLETA Y ENTERAMENTE EMPECINADO EN QUEBRAR LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN ESTE TENOR, EL VOTO ES....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, EXPRESÓ: “NADA MÁS VER SI EL ORADOR ME PUEDE PERMITIR HACERLE UNA PREGUNTA CON MUCHA PRECISIÓN”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, EXPRESÓ: “SÍ, CLARO QUE SÍ, CON MUCHO GUSTO, CLARO QUE SÍ”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL C. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EXPRESÓ: “ME PERDÍ UN POCO, ESTÁ HABLANDO DE MONTERREY O DEL ESTADO EL ORADOR EN CUANTO A LAS OPACIDADES Y TODO AQUELLO”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, CONTINUÓ EXPRESANDO: “DEL ESTADO. CON MUCHO GUSTO, CUANDO HABLEMOS DE MONTERREY, TAL VEZ EN ALGUNOS TEMAS SEA UNA SITUACIÓN SIMILAR....

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO IBA A CERRAR SU PARTICIPACIÓN”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, EXPRESÓ: “EN ESTE TENOR, ES SENCILLO Y ES BÁSICO, TENEMOS QUE REINTEGRAR A LOS MUNICIPIOS EL PRESUPUESTO QUE EN ESTOS TRES RUBROS FUE RETIRADO, SI NO DE LO CONTRARIO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESTAREMOS SIENDO CÓMPlices DE UN ROBO....

C. PRESIDENTE: “SOLICITO CON MUCHO RESPETO CERRAR SU PARTICIPACIÓN DIPUTADO, SE HA AGOTADO SU TIEMPO”.

C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS: “CLARO QUE SI. ESTAREMOS HABLANDO DE UN ROBO EN DESPOBLADO POR PARTE DE RODRIGO MEDINA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR, CON 22 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), 14 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 0 VOTOS EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE NO PROCEDER EL VOTO PARTICULAR, CONTINUAMOS CON EL DEBATE DEL DICTAMEN, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, QUIEN DESEE HABLAR EN CONTRA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. REITERAR DE NUEVA CUENTA COMO GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE ESTAMOS A FAVOR DEL APOYO QUE ESTÁ BRINDANDO LA FEDERACIÓN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO QUE ESTAMOS EN CONTRA, ES EL DESPOJO QUE SE ESTÁ TENIENDO POR PARTE DEL EJECUTIVO A LOS MUNICIPIOS QUE EN REALIDAD ESTÁN REALIZANDO UN TRABAJO CON BASTANTE ESFUERZO. AQUÍ LES PUEDE CONSTAR A ALGUNOS QUE FUERON ALCALDES, LA DIFÍCIL TAREA DE CONSEGUIR RECURSOS, VIMOS COMO DESFILARON TODOS LOS ALCALDES DE LA ZONA METROPOLITANA AL D.F. ASÍ COMO TAMBIÉN TODOS LOS DIPUTADOS, DE TODOS LOS PARTIDOS PARA LA BÚSQUEDA DE RECURSOS Y VEMOS HOY MUY LAMENTABLEMENTE QUE ESOS RECURSOS QUE SE CONSIGUIERON SEAN DESPOJADOS POR PARTE DEL ESTADO MUY MALAMENTE. POR NUESTRA PARTE NUESTRO VOTO VA A SER EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. ES NECESARIO RECORDAR QUE PARA ACcedER AL APOYO DEL FONDEN, EL GOBIERNO TUVO QUE APORTAR UN 1,400 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LOS 5 MIL CINCO MILLONES DE PESOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE FONAREC. CABE MENCIONAR QUE DICHO FIDEICOMISO FEDERAL SE HA CONSTITUIDO COMO UN ESQUEMA FINANCIERO FUNDAMENTAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REQUIEREN RECURSOS INMEDIATOS PARA OBTENER LOS RECURSOS DEL FONDEN, TODA VEZ QUE, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SÓLO PAGAN LOS INTERESES QUE SE GENERAN Y NO EL CAPITAL PRINCIPAL, YA QUE ESTE ÚLTIMO ES CUBIERTO POR LA FEDERACIÓN. LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD PARA QUE NUEVO LEÓN RECUPERE UN 1,403 MILLONES DE PESOS QUE EL GOBIERNO YA HABÍA APORTADO AL FONDEN, ESTO DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONAREC EN EL PASADO MES DE OCTUBRE Y PARA APlicARLO A OBRA PRODUCTIVA QUE SE REQUIERE EN ESTOS MOMENTOS. APOYAMOS LA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO NO SERÁ UNA CARGA DIRECTA PARA EL ESTADO, YA QUE SÓLO SE PAGARAN LOS INTERESES, EL CAPITAL PRINCIPAL SERÁ ABSORBIDO POR LA FEDERACIÓN DIRECTAMENTE. EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITO EL APOYO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE

LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. PUES YO CREO QUE QUEDA CON TODA CLARIDAD ESTABLECIDO CUAL ES LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO A ESTE TEMA, NO SOLAMENTE EN EL DEBATE QUE SE SUSCITÓ HOY EN LA MAÑANA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y LO QUE SE HA COMENTADO EN TRIBUNA EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN DE PLENO, SINO TAMBIÉN LO QUE SE ESTABLECIÓ DESDE QUE SE VOTÓ HACE ALGUNOS MESES AQUEL DECRETO PARA ACCEDER A LOS PRIMEROS 5 MIL MILLONES DE PESOS DEL PROPIO FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN. DEL FONAREC. Y ES IMPORTANTE HACER UN POCO DE HISTORIA, ESTE FONDO SE CONSTITUYE GRACIAS A UN ESFUERZO EN CONJUNTO QUE HICIERON DIPUTADOS FEDERALES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AL VER LA MAGNITUD DE LOS DESASTRES QUE EN EL 2010 AZOTARON A MÚLTIPLES REGIONES DE NUESTRO PAÍS. OBTIENIENDO SIENDO UNA DE ELLAS EL NORESTE Y CASO MUY ESPECIFICO NUEVO LEÓN. Y ESTE FONDO QUE SE CONSTITUYÓ COMO UN ESFUERZO ADICIONAL, UN ESFUERZO MUY LOABLE POR PARTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN TUVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE BUSCÓ QUE EN ESE ESTADO SE APLICARA, EN VISTA DEL DESASTRE, DE LA MAGNITUD DE LO QUE SUCEDIÓ EN EL 2010, SIN EMBARGO, COMO ARGUMENTAMOS EN AQUEL ENTONCES Y LO VOLVEMOS A HACER EL DÍA DE HOY; NOS PREOCUPA QUE ESTE

RECURSO EXTRAORDINARIO, QUE LA FEDERACIÓN ESTÁ ENVIANDO A NUEVO LEÓN, SE UTILICE NO SOLAMENTE EN MUCHAS OCASIONES SIN ESPECIFICAR CON TODA CLARIDAD EL DESTINO, LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS Y SOBRE TODO, CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA DECIDIR QUÉ OBRAS PRIVILEGIAR EN EL PROCESO DE LA RECONSTRUCCIÓN. LO QUE MÁS NOS PREOCUPA ES QUE NO HAY UNA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LA REPERCUSIÓN FINANCIERA QUE VA A TENER PARA EL ESTADO LA ADQUISICIÓN DE ESTOS CRÉDITOS. SI BIEN ES CIERTO SON CRÉDITOS QUE EL CAPITAL LO ABSORBE LA FEDERACIÓN, TAMBIÉN LO ES QUE LA CARGA FINANCIERA QUE SE GENERA CON LOS INTERESES DE LO MISMOS ES UNA CARGA IMPORTANTE PARA EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA ESTATAL. Y DEFINITIVAMENTE NO HAY, ASÍ COMO NO HUBO PARA LOS PRIMEROS 5 MIL MILLONES DE PESOS, TAMPOCO LO HAY PARA ESTOS UN 1,400, UNA EXPLICACIÓN CLARA, TRANSPARENTE Y PUNTUAL POR PARTE DE LA TESORERÍA PARA ESTE TEMA. Y OBVIAMENTE ES IMPORTANTE ACLARAR ESTE TEMA EN TRIBUNA, PORQUE HAY QUIENES PENSARÍAN QUE ACCIÓN NACIONAL ESTÁ EN CONTRA O EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ESTÁ EN CONTRA DE RECIBIR ESTE APOYO DE PARTE DE LA FEDERACIÓN, Y COMO YA LO DIJO EL DIPUTADO MARTÍN: “*NADA MAS EQUIVOCADO QUE ESA POSTURA*”, QUE ALGUNOS TRATARAN SEGURAMENTE DE VENDER ANTE LA SOCIEDAD, LO QUE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA EN CONTRA, REPITO, LA OPACIDAD SE

MANIFIESTAN EN CONTRA DE UN MANEJO SESGADO, PARCIAL Y POCO CLARO Y SOBRE TODO DE UNA VISIÓN MUY CORTA, YO ME ATREVERÍA A DECIR MUY MIOPE DE LO QUE ES EL FEDERALISMO. PORQUE PARA MUCHOS EL FEDERALISMO SIGNIFICA QUE LA FEDERACIÓN LE DE MÁS A LOS ESTADOS, PERO NO QUE LOS ESTADOS REPLIQUEN ESA POLÍTICA CON LOS MUNICIPIOS, ESA POLÍTICA DE COMPARTIR LOS RECURSOS QUE EXTRAORDINARIAMENTE LLEGAN A NUEVO LEÓN POR VÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA MUCHOS SU VISIÓN ES QUE LLEGUEN Y QUE LLENEN LAS ARCAS DE LOS ESTADOS, PERO QUE NO REPERCUTAN PARA UN MEJOR NIVEL DE VIDA Y SOBRE TODO PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EN LA ZONAS RURALES. Y LO VEMOS EL DÍA DE HOY, CUANDO SE NIEGAN SISTEMÁTICAMENTE AGREGAR UN APARTADO EN EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA PARA QUE EL ESTADO PUEDA RESARCIR LOS FONDOS QUE ILEGÍTIMAMENTE Y UNILATERALMENTE LES ROBÓ, LES QUITÓ A LOS MUNICIPIOS EN EL 2010; Y DIGO UNILATERALMENTE PORQUE MUCHOS ALCALDES AL DÍA DE HOY, O BUENO, EN SU MOMENTO, NO FUERON CONSULTADOS CUANDO SE LES DESPROVEYÓ DE ESOS FONDOS MUNICIPALES, FONDOS DE DESARROLLO, FONDOS DE ULTRA CRECIMIENTO Y FONDOS PARA OBRAS ESPECÍFICAS, Y ESO NO LO DICE UNO, LO DICEN MUCHOS ALCALDES DE LA ZONA METROPOLITANA, Y SOBRE TODO HAGO ÉNFASIS DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO ESTADO, DE LA NOCHE A LA MAÑANA DESAPARECIERON SUS

FONDOS Y NO SE LES PREGUNTARON SUS OPINIONES. HOY, CUANDO EL ESTADO TIENE OPORTUNIDAD DE RESARCIR ESOS RECURSOS, SE OPONE A ELLOS Y YO CREO QUE ES UNA SITUACIÓN MUY POCO LOABLE DE ESTE CONGRESO Y ESPECIALMENTE DE LA MAYORÍA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, QUE TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE FORTALECER LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS NO LO HAGAN. Y BUENO, EL TIEMPO SE AGOTÓ, PERO LOS HECHOS SON MUY CLAROS, QUEDARA PALPABLE LA VOTACIÓN. YO CREO QUE LOS DIPUTADOS SOBRE TODO DE LAS ZONAS RURALES DE ESTE ESTADO, CUANDO REGRESEN A SUS MUNICIPIOS, TENDRÁN QUE ENFRENTAR A LOS CIUDADANOS QUE LES DIERON SU VOTO Y SU CONFIANZA Y QUE HOY VIVEN EN CONDICIONES ECONÓMICAS MUY LAMENTABLES POR DECISIONES COMO LAS DEL DÍA DE HOY. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. DESEAMOS EXPRESAR A NOMBRE DE NUEVA ALIANZA NUESTRO ACUERDO CON ESTE PROYECTO DE DICTAMEN QUE PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERO EXPRESÁBAMOS TAMBIÉN EN LA MISMA COMISIÓN QUE DEBE QUEDAR CLARO QUE NO SE TRATA DE ESTORBAR, QUE NO SE TRATA DE PONERLE PIEDRAS EN EL CAMINO A LAS POSIBILIDADES, NO DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN QUE REPRESENTA

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN QUE REQUIERE OBRA, QUE REQUIERE ATENCIÓN A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN “ALEX” Y DEL QUE HAY CONSTANCIA PÚBLICA QUE A LA FECHA TODAVÍA HAY CAMINOS, PUENTES, SITUACIONES EN LA CIUDADANÍA QUE NO HAN SIDO ATENDIDAS PUNTUALMENTE. Y POR ESO QUEREMOS QUE QUEDE BIEN CLARO, BIEN ESTABLECIDO, QUE ÉSTE NO ES UN CHEQUE EN BLANCO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ESTA CONFIANZA, QUE ESTOY SEGURO QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO OTORGARÁ PARA QUE SE CUMPLAN CON ESTE NUEVO CRÉDITO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO Y ESPEREMOS QUE ASÍ SEA, Y SI NO LO DEMANDAREMOS, PARA EFECTO DE QUE SE INFORME CON PUNTUALIDAD EL AVANCE DE OBRA QUE SE TIENE, NO EN EL ÁREA METROPOLITANA, PORQUE NO DEBEMOS OLVIDAR QUE NUEVO LEÓN NO ES LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, QUE HAY MUNICIPIOS QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS A LA FECHA, NI SIQUIERA EN LA MITAD DE REQUERIMIENTOS QUE SE HACEN NECESARIOS PARA RECUPERAR NADA MAS, POR LO MENOS LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE TENÍAN EN CAMINOS RURALES, EN PUENTES, EN VADOS, EN VIVIENDA, PARA PODER RESARCIR A AQUÉLLAS FAMILIAS QUE PERDIERON, QUE VIVÍAN EN LAS ORILLAS DE LOS RÍOS, ARROYOS Y PERDIERON SU VIVIENDA. ES NECESARIO QUE EL COMPLEMENTO DE ESTE EJERCICIO DE CONFIANZA, QUE LA MAYORÍA DEL PODER LEGISLATIVO LE DA AL PODER EJECUTIVO, DEBE IR APAREJADA DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS PUNTUAL, DE QUE

ESE DINERO SE DESTINE TAL Y COMO LO DICE LA NORMA QUE PERMITE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES DE BENEFICIO, DE QUE SE PAGUE SÓLO EL INTERÉS DE LO QUE SE ESTÁ PRESTANDO AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN; DEBE IR APAREJADA DE UNA INFORMACIÓN PUNTUAL PARA QUE SE CUMPLA, PORQUE NO ES CORRECTO, QUE YA A MÁS DE UN AÑO DE LOS HECHOS LAMENTABLES DEL HURACÁN “ALEX” EN PERJUICIO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DE LAS VIVIENDAS, DE LAS ESCUELAS Y DE TODO LO QUE SE REFIERE A UNA VIDA COMUNITARIA EN MEJORES CONDICIONES, NO ESTÉ APAREJADA CON UNA RENDICIÓN DE CUENTAS PUNTUAL, CLARA, QUE INSISTIMOS, ALGUIEN NOS PUEDE DECIR QUE EN EL PORTAL DE INTERNET SE DICE: “*SÍ NOS INFORMARON DE CUALES PUEDEN SER LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN*”. PERO INSISTO, LA REALIDAD SOBRE TODO EN LOS MUNICIPIOS FORÁNEOS, ES QUE NO SE HA CUMPLIDO CABALMENTE A LA FECHA. ESPERAMOS Y QUE EL RENDIMIENTO DE CUENTAS QUE SE DÉ CON ESTA NUEVA APORTACIÓN SEA, INSISTO, ACOMPAÑADA DE LA CLARIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO CABAL, Y SI NO, TÉNGANLO POR SEGURO QUE HABRÁ EL RECLAMO NECESARIO Y SUFICIENTE, NO ESPERANDO QUE NOS INFORMEN “DESPUÉS DE”. SINO QUE LA RELACIÓN ENTRE PODERES QUE SE DA AQUÍ PARA PODER ACORDAR AQUÍ ESTE NUEVO PRÉSTAMO, DEBE SER “ANTES DE”. NO PODEMOS ESPERAR QUE NOS INFORMEN EL PRÓXIMO AÑO DE LO QUE DEBIERON HABER HECHO YA. ESPERAMOS QUE SE HAGA, INSISTIMOS, CON PUNTUALIDAD Y TRANSPARENCIA Y

ESTAREMOS AL PENDIENTE DE ESO. LOS INVITAMOS A VOTAR POR NUEVO LEÓN, NO POR UN PLEITO ENTRE PARTIDOS, POR NUEVO LEÓN Y POR LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN EN FAVOR DE ESTE NUEVO PRÉSTAMO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, CON SU PERMISO. CREO QUE NO HA QUEDADO CLARO, O ALGUNOS NO HAN QUERIDO ESCUCHAR CUÁLES SON NUESTROS MOTIVOS. NO HAY OTRA MANERA DE DEFINIR ESTE PRÉSTAMO, SI NO ES EN “UN CHEQUE EN BLANCO”, DEBIDO A QUE NO SABEMOS EN QUÉ SE VA A GASTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, NADA MÁS ES UN ENUNCIADO, NO VIENE LAS OBRAS EN QUÉ SE VAN GASTAR, NO VIENE PARA QUÉ QUEREMOS DEVOLVER ESE DINERO. NO HAY PROBLEMA CON ESO, EL CHISTE ES QUE NO VIENE. Y LO QUE QUEREMOS, NO ES QUE SEA PARA OBRAS, QUE SEA PARA LOS MUNICIPIOS QUE TENÍAN ASIGNADO ESTE DINERO TIEMPO ATRÁS Y PARA LO QUE LES PIDIERON RENUNCIAR A ÉL, EN VISTA DE QUE HABÍA UNA EMERGENCIA PARA USAR TODO ESE DINERO EN LAS RECONSTRUCCIONES DE TODO LO QUE FUE EL HURACÁN “ALEX” Y SU PASO POR LA REGIÓN. NO HAY NINGÚN PROBLEMA CON LA SOLICITUD DEL PRÉSTAMO, SI ESTO FUERA PARA ELLO, PERO COMO ES PARA OTRA

COSA, ES PARA QUE LO GASTE EL GOBIERNO ESTATAL, QUIÉN SABE EN QUÉ, QUIÉN SABE A QUÉ TASA Y DE ALGUNA MANERA, QUIÉN SABE SI NOS VAYAN A DAR ESOS INFORMES QUE LE PODAMOS LLEGAR A PEDIR, PUES NO CREEMOS QUE SEA LO MÁS CONVENIENTE O LO MAS PRUDENTE HACERLO DE ESA MANERA. SIMPLEMENTE QUE ES DINERO MUNICIPAL Y ES DINERO PRINCIPALMENTE DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA QUE SON LOS QUE MÁS ESTÁN BATALLANDO, Y ESO LO DIJO MUY BIEN EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PAN, LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, QUE USTEDES, ESTOY SEGURO HAN HABLADO CON ELLOS Y NO LES HA LLEGADO EL DINERO, DESDE MARZO QUE SE ESTÁN QUEJANDO; CADA TRIMESTRE ESTÁN HACIENDO FILA EN LA OFICINA DEL TESORERO PARA VER POR QUÉ NO LES LLEGA EL DINERO COMPLETO. ESO ESTÁ PASANDO EN LOS MUNICIPIOS DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, NO IMPORTA DE QUIÉN SEAN, ESTÁN DEJANDO DE HACER COSAS POR ESO, Y NO PODEMOS SEGUIR ESTA FARSA DE DECIRLE AL GOBIERNO DEL ESTADO: “*AHÍ TE VA MÁS DINERO PARA QUE LO GASTES COMO TU QUIERAS*”, SIN DECIRNOS SI QUIERA, SI ES INVERSIÓN PRODUCTIVA O NO Y EL DEBATE QUE PUEDA TENER A CABO UNA RAZÓN DE ESTO, DE QUÉ TAN PRODUCTIVA ES LA DEUDA EN LAS DIVERSAS OBRAS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL ESTADO, Y NO DEJÁRSELOS A LOS MUNICIPIOS, AL FONDO METROPOLITANO Y AL FONDO DE DESARROLLO PARA EL ÁREA RURAL, QUE FUERON LOS PRIMEROS AFECTADOS DE TODO ESTO. ÉSA ES LA RAZÓN DE NUESTRA

POSTURA, NO ES EN CONTRA DE QUE HAYA DINERO PARA LOS MUNICIPIOS, SI ES QUE ES EL CASO, PERO NO ES EL CASO. ES EL CASO DE QUE VAMOS A DECIRLE AL ESTADO: “*GÁSTATELO EN LO QUE QUIERAS*”, NI SIQUIERA NOS VAN A INFORMAR, ¿QUÉ NOS VAN A DECIR?, ¿CUÁNDΟ NOS HAN DICHO EN QUÉ SE GASTARON LOS 5 MIL MILLONES DE LOS QUE TAMBIÉN VAMOS A PAGAR LOS PUROS INTERESES?, ¿Y QUIÉN LES HA PEDIDO RAZÓN DE ESO?, NADIE DE LOS QUE ESTUVIERON AQUÍ A FAVOR DEL PRÉSTAMO PASADO. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TANTO EN LA DISCUSIÓN DEL VOTO PARTICULAR Y COMO EN ESTE DICTAMEN, CREO QUE HA HABIDO SUFICIENTE PARTICIPACIÓN Y SE HAN VERTIDO MUCHAS IDEAS. YO PARTO Y QUIERO COMPARTIR CON TODOS USTEDES SOLO UNA, EL FONAREC, COMO COMÚNMENTE SE LE LLAMA, QUE SE APROBÓ PARA LOS ESTADOS QUE TUVIERON LA DESGRACIA DE SUFRIR LOS EMBATES DEL HURACÁN EN DISTINTAS FECHAS Y LLUVIAS EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS, HUBIERA SIDO MUY SENCILLO, NO ESTUVIÉRAMOS PASANDO ESTOS TRÁMITES, SI ESA APROBACIÓN DE ESOS MONTOS, COMO EN EL CASO DE NUEVO LEÓN DE 6 MIL Y FRACCIÓN DE MILLONES, 6 MIL 300, HUBIERAN SIDO APORTACIONES SIN NECESIDAD

DE RECURRIR A DEUDA A 20 AÑOS DEL FIDEICOMISO CREADO EL 2186 EN BANOBRS. ES MUY SENCILLO, EL HECHO DE DECIR QUE SE APOYA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ES MUY LOABLE Y ES BIENVENIDO. PERO EL HECHO DE DECIR QUE SE TIENEN QUE PAGAR INTERESES POR 20 AÑOS Y LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO APRUEBE, PUES ES UN MERO TRÁMITE, YO CREO QUE DEBEMOS DE TENER BIEN CLARO, HUBIERA SIDO MUY SENCILLO. YO LO COMPARO COMO CUANDO UN NIÑO LE PIDE A SU PAPÁ O SU MAMÁ PERMISO PARA PRENDER LA TELEVISIÓN, LE DICEN QUE SÍ LA PUEDE VER, LE DICEN QUE SÍ PERO QUE NO LA PREnda. ES LO MISMO, O SEA, AQUÍ TIENES 6,400 MILLONES PERO PÍDELE PERMISO AL CONGRESO DEL ESTADO Y TU VAS A PAGAR INTERESES 20 AÑOS Y LA FEDERACIÓN DENTRO DE 20 AÑOS, YA 19, CASI 19 PAGARA LOS 6400 MILLONES A ESE FIDEICOMISO. ESTAREMOS AQUÍ O NO, NO LO SABEMOS, PERO ES UN MECANISMO. SON LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL PUSO Y QUE LOS ESTADOS NOS GUSTE O NO, TANTO AL PODER EJECUTIVO, COMO LOS PODERES LEGISLATIVO DE CADA ESTADO INVOLUCRADO DE ESTA PROBLEMÁTICA, TENEMOS QUE SEGUIR CON EL TRÁMITE, NO HAY VUELTA DE HOJA. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA

NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, CON 22 VOTOS EN ABSTENCIÓN Y 15 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD)

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7226/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. DIPUTADAS Y

DIPUTADOS: EN DÍAS PASADOS, A LA ENTRADA DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO SE DEVELÓ UNA PLACA INTITULADA “MANIFIESTO POR LOS ÁRBOLES”, DONDE SE PLASMARON NUEVE ACCIONES BIEN DEFINIDAS PARA COMPRENDER LA IMPORTANCIA QUE PARA EL PLANETA, LA VIDA Y LA SALUD SIGNIFICA PLANTAR UN ÁRBOL, CONSERVARLO Y PROTEGERLO. SE CONCLUYE DICENDO, ENTRE OTRAS COSAS, QUE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. CASI DE MANERA SIMULTÁNEA A ESE EVENTO DE COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIFUNDÍAN EN TODAS SUS LATITUDES QUE EN LA ZONA DEL PARQUE LA PASTORA SE HABÍA CONSUMADO UN ECOCIDIO CON LA DESTRUCCIÓN DE MILES DE ÁRBOLES Y DE ESPECIES NATIVAS, ADEMÁS DE SU ABUNDANTE FAUNA SILVESTRE, EN FRANCA INCONGRUENCIA A LAS NUEVE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA PLACA DEVELADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES DECIR, SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO, AVALADO ILEGALMENTE ESE COMODATO POR ESTA LEGISLATURA, DEPREDANDO 25 HECTÁREAS DE VEGETACIÓN QUE EXISTÍA EN ESA ZONA AHORA DESPROTEGIDA, DEJANDO EN CLARO QUE PARA LAS ÉLITES DE PODER ECONÓMICO Y POLÍTICO ESTÁN PRIMERO SUS NEGOCIOS E INTERESES QUE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. LOS PODERES FÁCTICOS QUE SE IMPUSIERON SOBRE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, IMPULSORES DE LA

MODERNIDAD, NO QUIEREN SABER NADA DE UN DESARROLLO URBANO QUE VAYA EN ARMONÍA CON EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL RESPETO A LA NATURALEZA, SE DESEMPEÑAN HACIENDO COMO SUYA UNA PRÁCTICA DE URBANISMO POLÍTICO Y ECONÓMICO BASADO EN ACUERDOS Y COMPONENDAS PARA HACER RIQUEZA PRIVADA AL AMPARO DEL PODER PÚBLICO. PUES SEGUIMOS CONDENANDO QUE EL ESTADO, SIN TENER RESERVAS TERRITORIALES PARA SATISFACER LAS DEMANDAS APREMIANTES DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, ENTREGUE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SATISFACER LAS AMBICIONES LUCRATIVAS Y MERCANTILISTAS DE LOS PARTICULARES, AFECTANDO EL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL ESTADIO SE PUDO HABER CONSTRUIDO EN OTRO LUGAR, LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE ESE PROYECTO Y SUS ASOCIADOS INTERNACIONALES CUENTAN CON EL PODER ECONÓMICO NECESARIO PARA COSTEAR LA OBRA POR SÍ MISMOS, COMO HA OCURRIDO EN ESA INDUSTRIA DEL DEPORTE, CON LOS EMPRESARIOS DE COAHUILA Y GUADALAJARA. SIN EMBARGO, SE HAN CONDUCIDO SIN LA ÉTICA EN LOS PAÍSES AVANZADOS. ELLOS SABEN QUE EN ESTOS CASOS APLICA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SE ACTÚA EN RESPETO A LOS COMPONENTES SOCIALES Y AMBIENTALES, PERO AQUÍ COMO DICE EL REFRÁN “NO DAN BRINCO SIN HUARACHE”. EL NEGOCIO A ULTRANZA, ES SU PRINCIPAL OBJETIVO, ES OBVIO QUE A SUS PROMOTORES Y AL GOBIERNO HA SIDO UNA REALIDAD QUE NO LES INTERESA LA

DEPRECIACIÓN QUE AFECTARÁ A LOS VECINOS DE LA ZONA, NI LOS IMPACTOS VIALES QUE SERÁN DESASTROSOS, TAMPOCO EL DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO GENERADO; ESTA ACCIÓN DEPREDADORA DEL MEDIO AMBIENTE CONSTITUYE UN CLARO MENSAJE DE NUESTROS GOBERNANTES Y SUS ALIADOS A LAS PRÓXIMAS GENERACIONES PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE QUE EN LO SUCESIVO YA NO HABRÁ ESPACIOS PÚBLICOS O AÉREAS VERDES PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA SALUD Y EL SANO ESPARCIMIENTO, Y QUE POR ENCIMA DE ESAS NECESIDADES PÚBLICAS FUNDAMENTALES, HASTA AHORA INSATISFECHAS, SEGUIRÁ PRIVILEGIÁNDOSE EL INTERÉS PRIVADO DE LA INDUSTRIA DEL DEPORTE CON LOS RESULTADOS DE VIOLENCIA Y CRECIMIENTO DE ADICCIONES, QUE SON DEL DOMINIO PÚBLICO. SIEMPRE DIJIMOS: SÍ A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO, PERO NUNCA EN LA ZONA DE LA PASTORA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA

QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 272-LXXII-SO-11.
MIÉRCOLES 09 DE NOV. DE 2011.**